

## Genealogías Varias 17jul07

### Escribanías:

4.- Testamentaria de Francisco Diego Tagle (Escribanía de Guerra, Legajo 709, número 10978, Año 1847). **Se adjunta.**

5.- Intestado del Pbro. Dr. Leandro José Tagle (Escribanía de Salinas, Legajo 866, número 10483, Año 1798). **Se adjunta.**

6.- Cuaderno para tratar del parentesco que tiene Da. Luz Cesárea con Da. Petrona Tagle a consecuencia de su intestado (Escribanía de Gobierno, Legajo 470, número 8, Año 1846). **Se adjunta.** Ver también file: Genealogías Varias 24may07.

### Pendientes de la semana

3.- Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1, Años 1862-1901). **Pendiente de terminar la revisión.** (Contiene partidas).

### Otros de interés:

4.-Da. Carmen Carrillo de Diago contra los herederos de D. Cristóbal Tagle en cobro de pesos (Escribanía de González López, legajo 45, Número 2, Año 1877). **Pendiente de pasar en PC.**

5.-D. Julio Carrillo y Hernández contra los herederos de D. Cristóbal Tagle en cobro de pesos (Escribanía de González López, legajo 45, Número 3, Año 1877). **Pendiente de pasar en PC.**

### Información de hoy

**Testamentaria de Francisco Diego Tagle** (Escribanía de Guerra, Legajo 709, número 10978).

### Testamento del Licenciado D. Francisco Diego Tagle y Amado

Fue otorgado en la Habana, el 24 de noviembre de 1846, ante el Escribano Público de Gobierno, Francisco de Castro y testigos, D. Manuel Rodríguez Gordillo, D. Marcos Ramón González y D. Manuel Pollo. Entre las especificaciones están:

- Dice ser D. Francisco Diego Tagle y Amado, hijo legítimo de D. Santiago José y de Da. Nicolasa Amado, ya difunta.
- Manda que su cuerpo sea amortajado y sepultado a voluntad de sus Albaceas.
- Manda que se le digan las 3 misas del Alma, se den 2 reales a edad una de las mandas forzosas y los 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara ser casado y velado in facie eclesie con Da. Benita de los Dolores Apaceiro ( o Apaceyro), de esta naturalidad de la cuyo matrimonio tuvieron varios hijos de los cuales sólo uno sobrevivió, el Licenciado D. Francisco

Casimiro, ya difunto, quien casó en primeras nupcias con Da. María de los Ángeles Tagle y Arteaga dejando al abrigo del otorgante dos hijas nombradas, Da. María Marta Beatriz y Da. Petrona y de su segundo matrimonio con Da. Isabel Barbosa, a Da. Dolores y Da. Natalia Andrea, que están al abrigo de su madre.

- Declara no deber nada a nadie y que a él se le adeudan de los bienes de Da. Cecilia López de Toledo la suma de 138 pesos procedentes de 70 pesos de alquileres de una casa de su propiedad en la calle de Jesús María, extramuros, con el número 23; y 68 pesos de la reedificación de la expresada casa por haber fallecido dicha Señora y dos criadas suyas en la casa.
- Declara por sus bienes la casa de su morada, en la calle de la Picota número 55 y la de la calle de Jesús María número 23; que hubo la primera de su difunto padre, D. José por escritura en este archivo habrá unos 13 años, y la segunda, por adjudicación de la testamentaria del dicho padre que cursó en la Escribanía de Guerra en 1838. La primera no reconoce gravamen alguno y la segunda, reconoce: 2584 pesos 1 y medio reales 6 maravedíes a favor de los menores hijos de su difunto hermano, el Auditor de Guerra Honorario, D. Antonio José, y 465 pesos del Monasterio de Santa Catalina al 5% anual de réditos.
- Declara por más bienes la negra María Andrea que nació en su poder de una esclava, la chinita Joaquina, hija de la anterior, la negra Desideria, criolla que hubo de D. Pedro Perdomo por escritura y el negro Encarnación, congo, que hubo del licenciado D. José Camilo Granado hará 15 años en este propio archivo y que se halla huido hace cuatro años.
- Lega y dona a sus legítimas nietas, Da. María Marta Beatriz y Da. Petrona, hijas del primer matrimonio de su difunto hijo, D. Francisco Casimiro, el tercio íntegro de sus bienes. Entendiéndose que si muriera una sin sucesión durante su menor edad, la mejora pasaría íntegra a la otra.
- Lega y dona el quinto íntegro de sus bienes a su legítima consorte, Da. Benita de los Dolores Apaceiro.
- Mediante que las expresadas nietas son púberes usando de sus facultades legales nombra por su tutor al bachiller D. Nicolás Fernández de Velasco y Tagle, su sobrino, por la entera confianza y satisfacción que le merece relevándole de fianza.
- Nombra por Albacea tenedora de bienes a su consorte, Da. María Benita de los Dolores Apaceiro, y en segundo lugar, a su hermano político, el Licenciado D. Francisco Fernández de Velasco, dándoles el mayor término que necesitaren para el Albaceazgo.
- Instituye por sus herederas a sus cuatro nietas, Da. María Marta Beatriz, Da. Petrona, Da. Dolores y Da. Natalia Andrea Tagle.
- Revoca cualquier otra memoria, etc.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 10 de febrero de 1847, por Eugenio Pontón, Escribano. En: Testamentaria de Francisco Diego Tagle (Escribanía de Guerra, Legajo 709, número 10978).

**Carta.** En la Habana, el 2 de marzo de 1847, al Gobernador y Capitán General, de Da. Benita de los Dolores Apaceiro, viuda Albacea dice que en junio pasado falleció su consorte bajo disposición testamentaria otorgada en 17 de febrero de 1846 por ante el Escribano Público y de Gobierno, D. Francisco de Castro, cuyo testimonio acompaña. Dice que fue nombrada albacea y que su consorte le legó el quinto y sin otra sucesión

legítima que los cuatros hijos de su difunto hijo, el Licenciado D. Francisco Casimiro de Tagle, es a favor de estas nietas que están en menor edad incluso para la elección voluntaria de la persona que ha de actuar en carácter de curador ad lites por lo que solicita se nombre uno lo antes posible a fin de reducir las costas de la testamentaria. Acompaña las partidas de bautismo de las nietas del primer matrimonio de su hijo agraciadas con el tercio de los bienes y ofrece acompañar lo que sea necesarios de las del segundo matrimonio y propone al Bachiller D. Nicolás Fernández de Velasco y Tagle, su sobrino, propuesto por el propio difunto.

**Carta.** Habana 13 de agosto de 1847, Da. Benita de los Dolores Apaceiro y su nuera y madre de dos de sus nietas, Da. Isabel Barbosa, en la que dicen que el Bachiller D. Nicolás Fernández de Velasco, no acepta el encargo de curador ad lites de las nietas del otorgante y proponen, con igual carácter, al Licenciado D. Andrés Vicente Pardo.

**Carta.** Habana en 17 de diciembre de 1847, el curador, Licenciado D. Andrés Vicente Pardo, dice que desde la muerte de D. Diego no se le había dado alimento a las dos nietas que viven con su madre y considerando la desigualdad de circunstancias entre éstas y las otras dos que viven al amparo de la abuela y Albacea él había instado a la Albacea para que se le pasara a la madre una mesada, tal como se hizo durante tres meses, pero ahora dice la Albacea que no continuará dándoles los 8 pesos 4 reales como hasta ahora porque no debe hacerlo.

Da. Isabel Barbosa es pobre y vive al amparo de un hermano, también pobre, y tiene derecho a que se le de para alimentos de sus hijas una parte de los productos de los bienes testamentarios por lo que suplica se sirva mandar que se continúe dando la mesada y que de no verificarse esto que se le mande a embargar los alquileres de la casa de la Calle de Jesús María a la Albacea para cubrir los alimentos.

**Carta.** La Albacea dice que no tiene inconveniente en continuar dando los alimentos siempre y cuando se cobre los alquileres que no están siendo pagados.

**Autos.** En 28 de enero de 1848 se aprueban las tasaciones de los bienes testamentarios, se pone en publicación en el Diario de la Ciudad en tres días consecutivos para que si alguna persona quisiera mejorar la oferta lo haga dentro del plazo de 8 días.

**Petición.** En 29 de enero de 1848, la viuda dice que es necesario vender a Desideria, la esclava, para pagar pequeñas deudas por la enfermedad y entierro del difunto D. Diego y para pagar la mitad de la alcábala que cause la venta de la casa de Jesús María. Dice que la venta está convenida con D. Francisco Solar\* por 350 pesos y la mitad de la alcábala y suplica que se le autorice efectuarla.

\*: En otros documentos se esclarece que éste era su hermano político.

**Solicitud de adjudicación.** En 29 de agosto de 1848 la Albacea solicita se le adjudiquen los bienes que quedaron que son la casa de la calle Picota número 55, tasada en 2267 pesos dos y medio reales, situada cercana a las murallas de la parte sur, lugar que se dice es uno de los menos estimables de la Ciudad, reconociéndose impuestos en ésta los derechos de las menores y la esclava Andrea.

**Petición.** En 14 de septiembre de 1848 dice el curador que la Albacea no ha abonado los alimentos por argumentar que las entradas no son suficientes para dicho desembolso.

Como ella es la única que habita la casa que quedó de la testamentaria en perjuicio de otros que no la disfrutaban solicita que la desocupe y que se alquile a otra persona para que el producto se divida entre todos a los que les corresponde.

-Finalmente la casa de la calle Picota es vendida a D. Francisco Solar el cual reconoce en ella los derechos de las dos nietas del primer matrimonio del hijo del otorgante y los de la viuda. Se hace la divisoria y cuando está por efectuarse, la curadora y viuda del hijo del otorgante presenta desacuerdo interrumpiéndose el proceso.

-En la Habana en 7 de septiembre de 1860 aparece una carta de D. Andrés de Briñas. Apoderado de D. José Téllez , marido legítimo de Da. Petrona Tagle y curador de Da. Marta Beatriz Tagle en los autos testamentarios de D. Francisco Diego de Tagle y dice que sus dos representadas tienen asegurados en la casa de la calle de la Picota número 55 la cantidad de 76 pesos 1 real que les corresponde de por mitad con los réditos vencidos desde la fecha de esta imposición que tuvo efecto en 13 de octubre de 1849. Da. Marta Beatriz ha llegado en ese tiempo a la mayoría de edad de 25 años y su hermana, ha contraído matrimonio como lo acredita la partida que acompaña. Por tales circunstancias desean recibir esa pequeña suma cuya cortedad no permite que se practiquen jornales de diligencias judiciales por lo que suplica se sirva prevenir a la persona que la tienes asegurada que exhiba la cantidad o bien, lo haga su apoderado junto con los intereses acumulados, en el término del tercer día para cancelar el gravamen. Así fue cumplido en el propio día.

***Partidas parroquiales:***

**Copia de la partida de bautismo de: Tagle y Tagle, Petrona (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 34 de Bautismos de Españoles, folio 129 vto., número 540):**

Martes 26 de septiembre de 1837 años, yo D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una párvula que nació el día primero de agosto último, hija legítima y de legítimo matrimonio del Licenciado D. Francisco Casimiro Tagle, Abogado de la Real Audiencia del Distrito, natural de esta Ciudad y de Da. María de los Ángeles de Tagle, de la misma naturalidad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco Diego y Da. María Benita de los Dolores Apaceiro; maternos, D. Jorge José y Da. María Damiana de la Merced Arteaga; y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Petrona; fue su padrino, D. Joaquín Luque y Romero, Bachiller en Leyes y Capitán de Caballería a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Andrés Cascales

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 16 de junio de 1846, por el Licenciado Francisco Rodríguez Presbítero, Sacristán Mayor más antiguo por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con la Cura de almas y residencia en ésta del Espíritu Santo de la Habana. En: Testamentaria de Francisco Diego Tagle (Escribanía de Guerra, Legajo 709, número 10978).



**Copia de la partida de bautismo de: Tagle y Tagle, Marta Beatriz** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 34 de Bautismos de Españoles, folio 166, número 1002):

Martes 11 de agosto de 1835 años, yo D. Andrés Cascales, Cura Párroco de la Iglesia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 29 de julio último, hija legítima y de legítimo matrimonio del Licenciado D. Francisco Casimiro Tagle, Abogado de la Real Audiencia del Distrito, natural de esta Ciudad y de Da. María de los Ángeles de Tagle, de la misma naturalidad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. Francisco Diego y Da. María Benita de los Dolores Apaceiro; maternos, D. Jorge José y Da. María Damiana de la Merced Arteaga; y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre marta Beatriz, fue su madrina, Da. María de los Dolores Apaceiro, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Andrés Cascales

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 16 de junio de 1846, por el Licenciado Francisco Rodríguez Presbítero, Sacristán Mayor más antiguo por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con la Cura de almas y residencia en ésta del Espíritu Santo de la Habana. En: Testamentaria de Francisco Diego Tagle (Escribanía de Guerra, Legajo 709, número 10978).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Téllez y Da. Petrona Tagle** (Parroquial Mayor de Puerto Príncipe, Libro 9no. de Matrimonios de Personas Blancas, folio 41 vto., número 125):

En 6 de diciembre del año del Señor de 1859, yo D. Tomás Felipe, Cura Interino en la Parroquial Mayor de Puerto Príncipe, evacuada la información extrajudicial de cristiandad, soltería y habilidad, aprobada por la benignidad del Señor Gobernador del Arzobispado, Vicario Juez Eclesiástico, Licenciado D. Dionisio González, según Auto de fecha de 15 de noviembre próximo pasado que me comunicó el Sr. Notario D. Juan Izquierdo; leídas las tres canónicas amonestaciones que previene el Santo Concilio de Trento en tres días festivos inter misarum solemnía que fueron el 20, 27 y 30 del corriente mes: expresado el mutuo consentimiento de las partes por palabras de presente del acostumbrado interrogatorio que les hice y no resultando impedimento alguno, confesados y comulgados, casé y no velé por ser tiempo inhábil a D. José Téllez, Sargento Primero de Artillería, natural de la Provincia de Málaga, hijo legítimo de D. Rafael y Da. Cecilia Carrera, con Da. Petrona Tagle, natural de la Ciudad de la Habana, hija legítima del Licenciado D. Francisco Casimiro, Abogado de la Real Audiencia de la Habana y de Da. María de los Ángeles Tagle, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta Ciudad. Fueron padrinos D. Pascual Negré y Da. Rufina Vázquez, testigos el teniente D. Antonio Luque y el Subteniente D. Cristóbal Guerrero, y para que conste, lo firmo = Tomás Elipe

**Fuente:** Copia expedida en Puerto Príncipe, en 4 de abril de 1860, por D. Tomás Elipe, Cura Interino de la Parroquial Mayor de esa Ciudad. En: Testamentaria de Francisco Diego Tagle (Escribanía de Guerra, Legajo 709, número 10978).

**Intestado del Pbro. Dr. Leandro José Tagle** (Escribanía de Salinas, Legajo 866, número 10483).

**Notificación.** En la Havana, el 7 de mayo de 1798 el Excmo. Sr. D. Juan Procopio de Basecourt, Conde de Santa Clara, Teniente General de los Reales Ejércitos y Capitán General de la Ciudad de la Havana e Isla de Cuba por Su Majestad, dijo que se le ha participado que ha fallecido intestado el Presbítero Dr. D. Leandro José Tagle dejando herederos y bienes y manda que pase el Licenciado José María Granados, acompañado del presente Escribano, Cayetano Pontón, a efectuar las diligencias acostumbradas.

**Fe de muerte.** En la Havana, el 7 de mayo de 1798, ante Cayetano Pontón pasó al Hospital de San Francisco de Paula, el Licenciado José María Granados y encontró al difunto en el cuarto de su habitación, sobre una cama imperial, naturalmente muerto, al parecer, y que se le trataba de amortajar para darle sepultura.

**Vistos.** Dado por el Conde de Santa Clara, en 9 de mayo de 1798, como lo certifica Cayetano Pontón, por el que declaró intestado y se manda que su herencia recaiga en quien acredite pertenecerle según derecho y que le consta al Tribunal haber dejado una hermana a quien debe informársele para que exponga el derecho que le convenga. Como Capellán y Administrador del Hospital del Señor San Francisco de Paula, entréguesele al que haya sido elegido para estos empeños los libros, papeles y pertenencias correspondientes trayendo razón firmada el Licenciado D. José María Granados, quien deberá efectuarlo por comisión especial.

**Nota:** El sucesor nombrado por Su Señoría Ilustrísima como Capellán fue el Dr. D. Wenceslao del Cristo.

Da. Petrona Tagle se presentó a reclamar en calidad de heredera de su hermano entero por ser ambos hijos del teniente D. Pedro Tagle y de Da. Lucía Pérez. Se dice que hay un tercer hermano, el Reverendo Padre Maestro Fray Sixto Tagle.

***Partidas parroquiales:***

Hay algunas repetidas que ya se copiaron en el file: GenealogíasVarias25may07.

**Copia de la partida de defunción de: Lucía Pérez** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 6to. de Entierros de Españoles, folio 132 vto., número 960):

En la Ciudad de la Habana, en 4 de septiembre de 1767 años se enterró en el Convento de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, amortajada con su santo hábito, Da. Lucía Pérez, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Domingo Pérez y de da. Ana ...\*..., difuntos; era de 70 años de edad. Recibió los santos sacramentos y en tres del corriente mes y año otorgó testamento por ante D. Ignacio Rodríguez, Escribano Público por el cual pide el referido hábito y sepultura; manda se le digan las tres misas del Alma y se den de limosna dos reales cada una de las mandas forzosas y que se le de aviso a la venerable orden Tercera para que se le hagan los sufragios acostumbrados como a una de sus Hermanas que es. Declara que hace tiempo de 40 años contrajo matrimonio según orden de Nuestra Santa Madre iglesia con el Teniente D. Pedro Tagle, del cual tiene por sus hijos legítimos al Br. D. Leandro, al Reverendo Padre Predicador Fray Sixto, religioso de la Real y Militar Orden y a Da. Petrona Tagle. Nombra por su Albacea tenedor de Bienes al dicho Teniente D. Pedro Tagle y por solos Albaceas a los dichos Bachiller D. Leandro y al Reverendo Padre Predicador Fray Sixto

Tagle para que juntos e insolidum cumplan su disposición aunque tengan pasado el año del Albaceazgo con prórroga del término que necesitaren. Instituye por sus universales herederos a Bachiller D. Leandro, Da. Petrona Tagle y la disposición renunciatoria del Reverendo padre predicador Fray Sixto Tagle para que como sus hijos legítimo y de D. Pedro, su marido, lo que fuere lo hallen y hereden como lo referido consta más latamente de dicho testamento, y lo firmé = D. Antonio José Cortés

\*: ver file GenealogíasVarias29jun07 donde está el testamento de Da. Petrona Tagle y aclara que su abuela materna era Da. Ana Betancourt, o Betancurt, etc.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 11 de mayo de 1798, por D. Francisco de Paula Celi, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Havana. En: Intestado del Pbro. Dr. Leandro José Tagle (Escribanía de Salinas, Legajo 866, número 10483).

-Finaliza el expediente con la adjudicación por Da. Petrona de los bienes: la casa morada de la calle San Ignacio, un colgadizo en la calle Jesús María, otro colgadizo en la calle Merced y 8 esclavos que son tasados, en 12 de junio de 1798, para su adjudicación.

**Cuaderno para tratar del parentesco que tiene Da. Luz Cesárea con Da. Petrona Tagle a consecuencia de su intestado** (Escribanía de Gobierno, Legajo 470, número 8). Ver también file: GenealogíasVarias24may07.

**Petición.** En la Habana, el 16 de agosto de 1848 Da. Luz Cesárea Tagle a través de su apoderado en la testamentaria de Da. Petrona Tagle e incidente sobre la nulidad de la vinculación de una casa dijo que está dentro del grado de los que pueden calificar su parentesco, dentro del décimo grado, y que queda por determinar, de admitirse que la sucesión sea intestada, si se considerarán todos los parientes o si ha de excluirse el más remoto por el más próximo y los más próximos, conforme con la Ley, pudieran pedir que se restrinja esta calificación a los más próximos y así lo solicita. Acompaña la partida bautismal y pide que se forme cuaderno por separado.

**Copia de la partida de bautismo de: Tagle y Amado, María de la Luz Cesárea** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 265 vto., número 67):

Lunes 14 de marzo de 1803 años: yo D. Agustín Francisco Díaz Ramírez, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, puse los santos óleos a una niña que nació a 26 de febrero próximo pasado a quien por necesidad bautizó privadamente en su casa el Presbítero D. Agustín González y le puso por nombre María de la Luz Cesárea; hija legítima\* de D. Santiago de Tagle, natural de esta Ciudad, el que es hijo legítimo de D. Francisco y de Da. Micaela González; y de Da. María Nicolasa Amado de la misma naturalidad que es hija legítima de D. Felipe y de Da. Catalina Gómez Sandoval; y en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y la tuvo en ellas Da. Gertrudis Amado, a la que previne no contrajo parentesco espiritual, y lo firmé = Agustín Francisco Díaz Ramírez

\*: Ver matrimonio de los padres en file GenelogíasVarias25may07

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de agosto de 1846, por D. Andrés Avelino de la Torre, Cura del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en ésta del Espíritu Santo. En: Cuaderno para tratar del parentesco que tiene Da. Luz Cesárea con Da. Petrona Tagle a consecuencia de su intestado (Escribanía de Gobierno, Legajo 470, número 8).

## Genealogías Varias 18jul07

### Escribanías:

3.- Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1, Años 1862-1901). **Se adjunta.**

### Otros de interés:

4.-Da. Carmen Carrillo de Diago contra los herederos de D. Cristóbal Tagle en cobro de pesos (Escribanía de González López, Legajo 45, Número 2, Año 1877). **Se adjunta.**

5.-D. Julio Carrillo y Hernández contra los herederos de D. Cristóbal Tagle en cobro de pesos (Escribanía de González López, Legajo 45, Número 3, Año 1877). **Se adjunta.**

4.- Testamento de María Micaela Pedroso y Torres Ayala.

Testó el 10 de noviembre de 1792 ante el Escribano José Rodríguez: Protocolos de Junco, Año 1792. **No consta en Junco 1792.** Se buscó en el índice por testamento, poder para testar, codicilo y finalmente cualquier tipo de escritura a su nombre y el del esposo (mancomunado) y no apareció. En la fecha no hay ningún testamento. Como en ese año trabajaban en Junco José Ignacio y José Lorenzo Rodríguez, se buscó simultáneamente. **¿Pudiera ser José María Rodríguez en Real Hacienda 1791 o Factoría de Tabacos 1791? ¿Pudiera ser Junco en otra fecha?**

### Pendientes de la semana

1.- Da. Nicolasa Tagle para acreditar el grado de parentesco que tiene con Da. Petrona de igual apellido a consecuencia de su intestado (Escribanía de Gobierno, Legajo 663, Número 6, Año 1848). **Pendiente de pasar a PC.**

2.- Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10, Año 1852). **En revisión.**

3.- Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29, Años 1865-1884). **Pendiente de revisión.**

### Información de hoy

**Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle** (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1).

**Petición.** En la Habana, el 3 de julio de 1862, Da. María de la Merced Tagle, legítima consorte de D. Antonio Hermenegildo Valdés y Arango, desea iniciar el intestado de su legítimo padre el Sr. D. Cristóbal Tagle y dice que acompaña su partida de defunción que dice que falleció y fue sepultado el 17 de mayo de 1859 dejándoles a ella y a su hermano, el Licenciado D. José María, hoy difunto, sus bienes como únicos herederos y que no tuvo sucesión de sus segundas nupcias con Da. Clemencia de Almengual la cual es acreedora al intestado por sus dotales. Dice también que debe citarse a la viuda de su hermano y curadora de su legítima hija y heredera, Da. Aurelia, cuya niña los es también de este intestado en representación de su padre. Que la viuda se llama Da. Teresa Alcalde y que sabe que vive en la Calzada de Galiano entre San Rafael y San Miguel, aunque no conoce ni el número ni la acera.

Dice que los bienes consisten en 2 casas y un potrero cuyos alquileres y arrendamiento hay que recaudar para que su cobro no se haga luego imposible. Deben hacerse las

contribuciones municipales y atender a sus reparaciones y para ello sólo su esposo está apto. Que así lo considera la viuda, Da. Clemencia de Almengual por lo que propone se le nombre Administrador judicial de los bienes del intestado con carácter y facultades de un Albacea Testamentario.

**Poder.** En el barrio de la Guadalupe, en 27 de junio de 1862, Da. Clemencia Almengual otorga poder para solicitar la declaración de dote y demás diligencias del intestado de su difunto esposo al licenciado D. Antonio de Tagle, Abogado residente en dicho barrio.

### **Declaración de dote de Da. Clemencia Almengual**

Fue otorgada en la Habana, en 29 de marzo de 1832, ante Gabriel Ramírez y testigos, D. Francisco Machado, D. Francisco Dalmau y D. Julio Vento. Entre sus particularidades están las siguientes:

- Dice ser D. Cristóbal Tagle, Escribano de Su Majestad y vecino del barrio de Guadalupe de esta Ciudad.
- Declara que por tener sucesión de sus primeras nupcias y para evitar dificultades o dudas que perturben su tranquilidad por la presente escritura declara que los bienes aportados a este segundo enlace fueron:
- El, D. Cristóbal aportó un potrero de 5 caballerías de tierra, situado en Bainoa que se adjudicó por 11300 pesos a consecuencia de la testamentaria de D. Juan Bautista Ramos que corre ante el presente Escribano, a más de lo que pudiera corresponderle por el fallecimiento de su legítimo padre, D. Felipe, que está aún por cuadrar.
- Su segunda consorte, Da. Clemencia Almengual, aportó: un negro nombrado Miguel que hubo y compró de D. Manuel Antonio Hernández y su consorte, en 7 de agosto de 1829 por 500 pesos; otro nombrado Martín, criollo, que hubo de D. Pedro Palmer en 1823, en 320 pesos y hoy, está evaluado en 500 pesos; la china criolla Juana, comprada a D. Juan de Castilla y Morales, en 1823, por 200 pesos y hoy vale 500 pesos; otro llamado Matías, de 12 años que compró con su madre Da. María Isabel de Urra, en 1821, y hoy, vale 300 pesos; a la esclava María Leocadia con su hija Margarita, que compró a Da. Josefa Minota en 400 pesos; 1 quitrín en 300 pesos; otro nuevo, en 450 pesos; un caballo moro en 170 pesos; un caballo dorado en 85 pesos; el menaje e la casa en 500 pesos, las prendas de oro, perlas y diamantes de su unos en 600 pesos; una casa de tablas y tejas que heredó de María Dolores Peñalver en 1500 pesos 6 reales; 200 pesos que se le adeudan de los bienes de José María Ruiz; y en plata efectiva, 1020 pesos; todo lo cual en total hacen 6790 pesos y 6 reales y agregándoles los 1210 pesos que D. Cristóbal le donó en aras proter nupcias y que caben en la décima parte de sus bienes, asciende todo a 8000 pesos 6 reales de los que él se da por entregado y otorga así formal recibo y carta de dote.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 3 de septiembre de 1862, por el Escribano Gabriel Ramírez, tomada de los protocolos de dicho oficio. En: Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1).

***Partidas parroquiales:***

**Copia de la partida de defunción de: Tagle, D. Cristóbal** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 23 de Entierros de Españoles, folio 255 vto., número 1635):

En 17 de mayo de 1859 se dio sepultura en el Cementerio General, en nicho, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver de D. Cristóbal de Tagle, Escribano de Su Majestad y Secretario de la Santa Cruzada, natural de la Habana y vecino de esta feligresía, de edad de 77 años, hijo legítimo de D. Felipe José y de Da. María Ana Amado, ya difuntos. Casado en primeras nupcias con Da. Manuela de Jesús Ramos dejando por hijos a D. José María y Da. Merced, mayores de edad y en segundas, con Da. Clemencia Almengual con quien no tuvo sucesión: no testó, recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Claudio Valdés

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 30 de junio de 1862, por el Presbítero D. Claudio Valdés, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1).

**Copia de la partida de bautismo de: Tagle y Ramos, María de la Merced** (Catedral, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 146 vto., número 295):

Viernes 13 de noviembre de 1812 yo D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una párvula que nació a 29 de octubre próximo pasado, hija legítima de D. Cristóbal José Tagle y de Da. Manuela de Jesús Ramos, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Felipe José Tagle y Da. Mariana Josefa Amado; maternos, D. Juan Bautista Ramos y Da. María Petronila del Puerto; y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de la Merced Narcisa, fue su padrino, su abuelo materno, D. Juan Bautista Ramos, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Font

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 3 de julio de 1862, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral. En: Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1).

**Copia de la partida de bautismo de: Tagle y Ramos, José** (Catedral, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 31, número 65):

Domingo 17 de abril de 1814 años yo D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de la Purísima Concepción de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 31 de marzo próximo pasado, hijo legítimo de D. Cristóbal José Tagle y de Da. Manuela de Jesús Ramos, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Felipe José de Tagle y Da. María Ana Amado; maternos, D. Juan Bautista Ramos y Da. Petronila del Puerto, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces

y le puse el nombre de José de los Dolores, fue su madrina, Da. María Josefa Ramos, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Francisco Font

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 3 de julio de 1862, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Cura Rector por Su Majestad de la Parroquia de Término del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral. En: Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1).

**Copia de la partida de defunción de: Tagle, Licenciado D. José María** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 24 de Entierros de Españoles, folio 226, número 1380):

En 11 de junio de 1862 años se dio sepultura en el Cementerio General, en nicho, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver del Licenciado D. José María Tagle, natural de la Habana y vecino de esta feligresía, de edad de 49 años, casado con Da. Teresa Alcalde, de quien deja sucesión, hijo legítimo del Escribano Real, Notario de Indias, D. Cristóbal y de Da. Manuela de Jesús Ramos, no consta si ha otorgado testamento, ni recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Claudio Valdés

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 23 de septiembre de 1863, por el Presbítero D. Manuel de Torres, Cura Interino de la Iglesia de término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1).

**Copia de la partida de bautismo de: Tagle y Alcalde, Aurelia** (Iglesia Parroquial de Nuestra Asunción de Guanabacoa, Libro 28 de Bautismos de Españoles, folio 169 vto., número 746):

Sábado 22 de septiembre de 1860 años: yo el Presbítero D. José Rafael de Fuentes, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Capellán de Honor de Su Majestad, Cura de la Iglesia Parroquial de Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa y Comisario y Comisario Subdelegado de la Santa Cruzada, bauticé y puse los santos óleos a Aurelia Luisa Rita María del Carmen de la Asunción, que nació a 25 de agosto último, hija legítima del Licenciado D. José María Tagle, Abogado de los Tribunales del Reino y de Da. Teresa Alcalde, naturales de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Cristóbal y Da. Manuela Ramos; maternos, D. Blas y Da. Merced Morales, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y fueron padrinos, D. Francisco Hevia y Da. Merced Tagle, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = José Rafael de Fuentes

**Fuente:** Copia expedida en Guanabacoa, el 24 de septiembre de 1863, por el Presbítero D. José Rafael de Fuentes, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Capellán de Honor de Su Majestad, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de esta Villa de Guanabacoa y Comisario Subdelegado de la Santa Cruzada. En: Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1).



### **Inventario de bienes que quedaron por el fallecimiento de D. Cristóbal de Tagle.**

Por declaración de su viuda en 9 de marzo de 1863:

- Potrero de 3 caballerías de tierras bermejas llanas, conocido por Tagle (a) Ramos, en la jurisdicción de Jaruco, partido de Casiguas y cuartón de Bainoa a una legua del poblado.
- Casa en la calle de la Reina, número 23
- Casa en la calle del Águila, número 271
- Casa en la calle de Tenerife (San Juan), número 14
- 5 esclavos
- Mobiliario y menaje de casa
- Quitrín y pareja de caballos con todos sus arreos

Nota: En tasación del 29 de marzo de 1867 todos estos bienes totalizaban 1533 pesos 62 ½ reales = 3067 escudos 250 milésimos.

### **Testamento de Da. Clemencia Armengual ( o Almengual)**

Fue otorgado en la Habana, el 5 de diciembre de 1870, en su casas ante el Escribano Carlos Amores y testigos. Fue protocolado en el propio día. Entre sus especificidades están:

- Dice ser Da. Clemencia Armengual, natural de Cartagena de Indias, hija legítima del Señor D. Francisco Armengual, capitán de navío y de la Señora Da. María e los Dolores G.eta y Llaniz, difuntos, vecina de la calle de los Oficios número 72, viuda y mayor de edad.
- Deja a la voluntad del Albacea las disposiciones de su entierro y funeral; manda las 3 misas del alma las 30 de San Gregorio, los 2 reales de las mandas forzosas y la limosna acostumbrada de la pía patriótica.
- Declara haber sido casada en primera nupcias con el Sr. D. Manuel García Lobato, Comandante de las fuerzas sutiles del Magdalena en la Nueva Granada que falleció sin sucesión del matrimonio y no aportó nada al mismo.
- Declara haber sido casa en segundas nupcias con el Sr. D. Cristóbal de Tagle, Escribano Real, Notario de Indias de esta Ciudad, de la Santa Cruzada y de Medias Annatas y mesadas eclesiásticas que también falleció sin dejar sucesión de su matrimonio al que ella aportó 8000 pesos, o sea, 40 000 pesetas.
- Declara por sus bienes 5 esclavos, la casa de la calle Tenerife número 26, muebles y enseres de la casa mortuoria del Sr. Tagle así como los esclavos que se adjudicó a su fallecimiento ; por más bienes 10 acciones de la Sociedad "La Alianza" de 50 pesos o 2500 pesetas cada una que adquirió por su valor; las prendas y ropa de uso personal.
- Nada debe a nadie.
- Lega la libertad a sus 5 esclavos y manda se le den de sus bienes 500 pesetas, o sea, 100 pesos a cada uno. Que sea el Albacea el que satisfaga los legados.
- Nombra por primer Albacea a D. José Tomás de Salazar y en segundo lugar, a D. Carlos Adolfo Dessaint, sin fianza y les proroga el tiempo que necesiten.
- Instituye por su universal heredero a d. José Tomás de Salazar y por su falta a los que puedan reclamarlo por mayor derecho.

-Por esta razón entra en el pleito testamentario el Sr. Salazar como heredero de Da. Teresa Alcalde.

6

-Finaliza el expediente con una carta al Juez de Primera Instancia del Distrito Sur fechada en 17 de mayo de 1901 en la que el apoderado general de Da. teresa Alcalde suplica se le de copia del Auto de 3 de octubre de 1863.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 27 de marzo de 1871, por el Escribano Público Ursulo Dobal. En: Intestado del Escribano D. Cristóbal Tagle (Escribanía de González López, Legajo 45, número 1).

**D. Julio Carrillo y Hernández contra los herederos de D. Cristóbal Tagle en cobro de pesos** (Escribanía de González López, Legajo 45, Número 3).

**Notas:**

Los herederos de D. Cristóbal Tagle eran por entonces: Da. Mercedes Tagle y Ramos, legítima consorte de D. Antonio Hermenegildo Valdés Arango y la menor, Da. Aurelia Tagle, su sobrina. Se dice que Da. Teresa Alcalde, madre y curadora ad bona de dicha menor estaba en el extranjero y no pudo ser finalmente localizada, era la viuda del Licenciado José María Tagle, Abogado de los Tribunales del Reino e hijo del difunto D. Cristóbal Tagle y de Da. María Manuela Ramos. El matrimonio Valdés Tagle vivía en la Villa de Guanabacoa en la Calzada de Seguí número 4 entre las casas de D. Juan Lafitte y de d. Juan de la Cruz López.

**Solicitud.** D. Julio Carrillo y Hernández, en agosto de 1872 comienza este expediente siendo vecino de la Calzada de Galeano número 74. Dice tener un hermano, D. Adolfo Carrillo, quien le cedió tres créditos: uno de José María de Cárdenas y Rodríguez por 5387 pesos con sus réditos por 1260 pesos; otro de D. Cristóbal Tagle por 1000 pesos, y otro, de D. Luis Carrillo por 2876 pesos. Solicita se reconozca la firma de D. Adolfo Carrillo por encontrarse éste residiendo en el extranjero.

-Se aclara que el crédito de Tagle era por 2351 pesos 94 céntimos, pero que su hermano le cedió 1000 pesos de éste con los correspondientes intereses.

**Aseguración.**

Fue otorgada la escritura ante Antonio María Muñoz en la Habana, el 5 de octubre de 1858.

Compareció D. Cristóbal Tagle, Escribano de Su Majestad y vecino del barrio de Marte, extramuros de esta ciudad. Dijo que a consecuencia de la testamentaria del Teniente coronel D. José Manuel Carrillo se conoció por la gaceta oficial el interés de asegurar en finca la suma de 9368 pesos 75 céntimos de sus menores hijos, Da. Carmen. D. Evaristo, D. Julio y D. Adolfo Carrillo y Hernández como provenientes de la administración de los bienes de su madre, Da. Francisca Hernández. El otorgante manifestó estar dispuesto a asegurar la cantidad en una casa de su propiedad de mampostería y tejas, situada en la Calzada de la Reina, frente a la plaza del Vapor o de Tacón, con el número 23 al interés de 7%. Los curadores de los menores aceptaron la oferta y el Tribunal dio su aprobación por Auto de 10 de septiembre. Se sacaron de las arcas reales la suma donde estaba depositada y le fue entregada al otorgante en el propio día de la escritura. Quedaron asegurados 8967 pesos 42 céntimos, tras rebajar las costas, a favor de: Carmen (2781 pesos 59 c.), Evaristo (2031 pesos 94 c.); Julio (1802 pesos 40c.), y Adolfo (2351 pesos 49c.).

Dice que la casa la hubo por herencia de su difunta madre la Sra. Da. María Ana Amado y que se la adjudicó junto con su único hermano, D. Jorge José de Tagle ante el Escribano Antonio Regueira, el 4 de septiembre de 1839. La casa tenía como único gravamen 600 pesos a favor de la Capellanía de da. Bárbara Rodríguez Sigler.

-D. Adolfo Carrillo ya había percibido parte de la suma asegurada y el resto de mil pesos se los cedió a su hermano el reclamante en 14 de septiembre de 1868. Se le habían satisfechos todos los réditos hasta enero de 1876 por lo que se le adeudaban los restantes.

**Auto.** Habana 17 de enero de 1879 se dió contestada la demanda en rebeldía de Da. Mercedes Tagle a quien se le notificará esta providencia en la misma forma que se le hizo el emplazamiento y al curador de la menor Aurelia se mandó emplazar a la madre y curadora ad bona por medio del periódico oficial (26,27 y 28 de marzo de 1879) puesto que se desconoce su residencia sin obtener respuesta. Se manda a proceder al embargo, tasación y remate.

-El 10 de julio de 1879 se efectuó el remate del solar y fábrica para pagar la deuda a los Carrillo (Evaristo había cobrado, Julio sólo en parte y los intereses adeudados. De esta venta además debían cubrirse las costas del proceso.

**Da. Carmen Carrillo de Diago contra los herederos de D. Cristóbal Tagle en cobro de pesos** (Escribanía de González López, Legajo 45, Número 2).

**Poder.** En la Habana, el 19 de junio de 1876, ante D. Carlos Amores y Sanz, Notario Público del Colegio de la Audiencia del territorio comparecieron Da. María del Carmen Carrillo y Hernández de Diago y con la licencia marital de Ramón Diago, ambos vecinos de Puentes Grandes y mayores de edad, y dio poder a D. José María Zayas, Abogado y dos Procuradores.

**Resumen:**

Se trata de reclamar los 2781 pesos 59 céntimos que a su favor están impuestos en la casa de la Calle de la Reina número 23 por escritura pública en el archivo de Alejandro Núñez en noviembre de 1858 al 7% de réditos que era propiedad de D. Cristóbal Tagle, ya fallecido.

Un Procurador a nombre del Licenciado D. José María Gálvez, curador de Da. Aurelia\* de Tagle en el cuaderno incidente formado para tratar de esta reclamación y dice que la suma impuesta en la casa interesa no sólo a la reclamante sino también a D. Julio Carrillo, su hermano el cual acaba de promover un incidente\*\* por la de 1000 pesos. Que la obligación fue contraída ante el Escribano de Guerra D. Antonio María Muñoz el 5 de octubre de 1858. Plantea que la casa deberá llevarse a subasta para cubrir todas las deudas hipotecarias que la afectan sin tener que sostener un litigio de prioridades y solicita se suspenda toda acción judicial hasta efectuado el remate.

\*: Se le nombra por Aurelia, Amelia y Amalia Tagle y su verdadero nombre de pila es el primero.

\*\* : Véase D. Julio Carrillo y Hernández contra los herederos de D. Cristóbal Tagle en cobro de pesos (Escribanía de González López, Legajo 45, Número 3).

## **Genealogías Varias 19jul07**

### **Escribanías:**

- 1.- Da. Nicolasa Tagle para acreditar el grado de parentesco que tiene con Da. Petrona de igual apellido a consecuencia de su intestado (Escribanía de Gobierno, Legajo 663, Número 6, Año 1848). **Se adjunta.**
- 2.- Testamentaria de Da. Maria Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10, Año 1852). **Se adjunta primera parte.**

### **Pendientes de la semana**

- 2.- Testamentaria de Da. Maria Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10, Año 1852). **Pasar segunda parte.**
- 3.- Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29, Años 1865-1884). **Pendiente de revisión.**

### **Información de hoy**

**Da. Nicolasa Tagle para acreditar el grado de parentesco que tiene con Da. Petrona de igual apellido a consecuencia de su intestado** (Escribanía de Gobierno, Legajo 663, Número 6).

**Petición.** En la Habana, el 22 de septiembre de 1848, Da. Nicolasa Tagle se dirige al Capitán General por medio de su curador a consecuencia del incidente formado para declarar intestado el fallecimiento de Da. Petrona Tagle y dice ser parienta y desear justificarlo para lo cual acompaña la partida de bautismo de su padre, D. Santiago Tagle, la de su matrimonio con Da. Josefa Campos, su madre, y que no puede hacer lo mismo con la suya de bautismo porque se verificó en 1829 en el Espíritu Santo donde le informan que dicho libro de asientos no se encuentra en el Archivo por haber sido trasladado a la Curia para su revisión. Suplica se le declare con derecho a heredarla y que se solicite a Gaspar Villate, administrador de la Escribanía perteneciente a Jorge Díaz Rodríguez y que en el Protocolo de 1845 donde se hallan las diligencias del nombramiento de curador del Licenciado Plácido Manuel Borrego, el que suscribe, saque testimonio de la partida de bautismo que allí aparece.

**Certificación.** En la Habana, el 23 de septiembre de 1848, por Francisco Calvo de que en la Gaceta Oficial de los días 6, 8 y 9 de agosto último salieron las convocatorias de los parientes de Da. Petrona Tagle dentro del décimo grado de consanguinidad, presentadas en el término señalado y que comprenden los siguientes: los menores hijos del Licenciado D. Francisco Casimiro de Tagle, Da. Nicolasa, D. Cristóbal, D. Jorge, Da. María de la Cruz, Da. Tomasa, Da. Micaela, Da. María de Jesús, Da. Luz Cesárea y los hijos del Señor Auditor, D. Antonio José de Tagle, así como D. Manuel Granados, marido de Da. Agapita González Camero.

### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de bautismo de: Tagle y Amado, Santiago** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 217, número 495):

Lunes 29 de julio de 1804 años, yo Bachiller D. Ramón de Castañeda, Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, puse los santos óleos a un niño, hijo legítimo de D. Santiago de Tagle y de Da. María Nicolasa Amado, naturales de esta Ciudad; el primero, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. Micaela González, y la segunda, hija legítima de D. Felipe y de Da. Catalina Gómez, en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Santiago Bentura\* de la Concepción y lo tuvo en ellos, D. Cristóbal José de Tagle a quien previne no había contraído parentesco espiritual advirtiéndole que a dicho niño bautizó privadamente en su casa el Presbítero D. Antonio Ramos, y lo firmé = Br. Ramón Castañeda

\*: En otros documentos aparece como Santiago Buenaventura.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 4 de septiembre de 1848, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Presbítero Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral son residencia en ésta del Espíritu Santo de la Habana. En: Da. Nicolasa Tagle para acreditar el grado de parentesco que tiene con Da. Petrona de igual apellido a consecuencia de su intestado (Escribanía de Gobierno, Legajo 663, Número 6).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Santiago de Tagle y Da. María Josefa Campos** (Iglesia Auxiliar Jesús María y José, Libro 2do. de Matrimonios de Españoles, folio 111, número 643):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, en 4 de marzo de 1827, habiendo precedido las diligencias extrajudiciales y proclamado en tres días de precepto sin resultar impedimento, yo Dr. D. José Miguel Suárez, Teniente Perpetuo de dicha Iglesia, desposé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia al Bachiller D. Santiago Bentura de la Concepción de Tagle, natural y vecino del Espíritu Santo, hijo legítimo de D. Santiago de Tagle y de Da. María Nicolasa Amado, y a Da. María Josefa Ramona Campos, natural igualmente del Espíritu Santo, vecina de esta jurisdicción, hija legítima de D. Manuel Campos y de Da. María de la Luz Valdés; solteros entrambos contrayentes a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento quedando advertidos se velasen en tiempo hábil, confesaron y comulgaron estando presentes D. Juan Cuello, ordenante y los padrinos, D. José de los Reyes Campos y Da. María de la Luz Valdés, y lo firmé = José Miguel Suárez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 15 de septiembre de 1848, por Fray Remigio Cernadas, Mro. del Orden de Predicadores, Doctor y Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana. En: Da. Nicolasa Tagle para acreditar el grado de parentesco que tiene con Da. Petrona de igual apellido a consecuencia de su intestado (Escribanía de Gobierno, Legajo 663, Número 6).

**Copia de la partida de defunción de; Tagle, Santiago** (Santuario de Nuestra Señora de Regla, Libro 2do de Entierros de Españoles, número 817):

En el pueblo de Nuestra Señora de Regla, en 4 de abril de 1833 años, se enterró en el Cementerio de este Santuario D. Santiago Tagle, Teniente Pedáneo de dicho pueblo, natural de la Ciudad de la Habana, casado con Da. Josefa Campos, no testó ni dieron noticias del nombre de sus padres. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia y Extremaunción, su edad de 29 años, y lo firmé = José María Cortés y Salas

**Fuente:** Copia expedida en Regla, el 26 de septiembre de 1848, por el Presbítero Dr. D. Domingo Pluma, Capellán Administrador con Anexa y Cura de Almas del Santuario de Nuestra Señora de Regla. En: Da. Nicolasa Tagle para acreditar el grado de parentesco que tiene con Da. Petrona de igual apellido a consecuencia de su intestado (Escribanía de Gobierno, Legajo 663, Número 6).

**Memorial** (Escribanía de Gaspar Villate, Protocolos de 1845, folios 588 al 590 vto.):

En la Ciudad de la Habana, en 2 de mayo de 1843, es dirigido al Señor Alcalde de Primera Elección. a nombre de Da. Nicolasa de Tagle, hija legítima y de legítimo matrimonio de D. Santiago Tagle, ya difunto, y de Da. Josefa Campos, dice que según se comprueba de la partida de bautismo que acompaña ha pasado la edad de poder nombrar curador como le concede la Ley a los menores y nombra por si curador ad lites y ad bona al Licenciado D. Plácido Manuel Borrego para que la dirija y ampare en ambos negocios judiciales que se le ofrezcan así como en la administración de los bienes que le pertenezcan o pudieran pertenecerle. Suplica se sirva dar por presentada esta petición y la partida bautismal nombrando al Licenciado Plácido Manuel Borrego como pide.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en octubre de 1848, por Gaspar Villate. En: Da. Nicolasa Tagle para acreditar el grado de parentesco que tiene con Da. Petrona de igual apellido a consecuencia de su intestado (Escribanía de Gobierno, Legajo 663, Número 6).

**Copia de la partida bautismal de: Tagle y Campos, María de Regla Nicolasa** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 32 de Bautismos de Españoles, folio 83, número 384):

Lunes 7 de diciembre de 1829 años, yo Dr. D. Francisco Celi, Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas en ésta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a una niña que nació el 29 de octubre próximo pasado, hija legítima del Br. D. Santiago Buenaventura Tagle y de Da. Josefa de la Concepción Campos, naturales de esta ciudad, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Santiago y Da. Nicolasa Amado; maternos, D. Manuel y Da. Luz Valdés, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de Regla Nicolasa, fue padrino el Licenciado D. Francisco Fernández de Velasco, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Francisco Celi

**Fuente:** Copia testimoniada en la Habana, en 2 de mayo de 1843, por Gaspar Villate de la copia asentada en el Protocolo a su cargo, expedida en primero de mayo de 1843, por el Licenciado D. Manuel Donoso Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, incidentalmente en la del Espíritu Santo de la Ciudad de la Habana. En: Da. Nicolasa Tagle para acreditar el grado de parentesco que tiene con Da. Petrona de igual apellido a consecuencia de su intestado (Escribanía de Gobierno, Legajo 663, Número 6).

**Testamentaria de Da. Maria Josefa Matamoros y de la Calzada** (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10). Primera parte.

**Petición.** En la Ciudad de la Habana, en 26 de marzo de 1852, Da. María del Carmen Gómez, hija de Da. Josefa Matamoros quien falleció bajo disposición testamentaria que otorgó ante D. Joaquín Trujillo, dejando herederos instituidos y bienes dice que ninguno ha promovido el juicio de familia y ahora lo exige y pide ponga testimonio de la última disposición para que se promueva lo que les convenga.

**Codicilo. Da. María Josefa Matamoros**

Fue otorgado ante Joaquín Trujillo y testigos, D. Antonio Seiguele, D. Pablo Mayoli, D. Anastasio González, D. Antonio Ruiz y D. Luis Díaz.  
En el barrio de Peñalver, extramuros de la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 29 de octubre de 1850 años en su casa morada de la Calle de la Estrella número 115, Da. María Josefa Matamoros, natural de esta dicha Ciudad de la Habana y de este vecindario dijo que en 8 de julio del presente año otorgó testamento el que se protocoló en el registro a mi cargo en 9 del propio mes, por el cual hizo protestación de la fe, declaró su naturalidad y vecindario, ordenó misas y mandas, nombró Albaceas, eligió mortaja, instituyó herederos y ahora por vía de codicilo ordena que manda que en el caso de los mulaticos sus esclavos, Dionisio y Leandro, se quieran libertar o cambiar de dueño o sea necesaria su enajenación, se les rebaje el precio en que se les estipula en la cantidad de 50 pesos cada uno y respecto de la adjudicación a que se refiere en la cláusula sexta, que se lleve a efecto por su hija, Da. Dolores y manda que la esclava Petrona quede coartada en 350 pesos.

**Fuente:** Copia expedida, el 3 de abril de 1852, por el Escribano D. Joaquín Trujillo. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Testamento. Da. María Josefa Matamoros**

Fue otorgado en el barrio de Peñalver, extramuros de la Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, en 8 de julio de 1850 años en su casa morada de la Calle de la Estrella número 115, por Da. María Josefa Matamoros ante Joaquín Trujillo y testigos, D. Pedro José de Echazaval, D. Pablo Mayoli y D. Bernaldo Velarde. Entre sus particularidades están:

- Dice que es Da. María Josefa Matamoros, natural de la Habana y vecina de este barrio, de 55 años de edad, hija legítima de D. José Mariano y Da. Catalina de la Calzada, ambos difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con la ropa de su uso y deja lo demás a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del alma y las demás que por bien tengan sus herederos; que se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas y 3 pesos a la Pía Patriótica.
- Declara ser de estado soltera, pero tiene y reconoce por sus hijos a Da. María del Carmen Gómez, casada con D. Nicolás Barboa\*, la cual hubo con D. Ramón Gómez, a Da. Dolores, D. Mariano y Da. Francisca Cordero, habidos con el Licenciado D. Joaquín Cordero; y D. Rafael Almenteros (sic.) que tuvo con D.



- Melchor Almenteros, el cual falleció y fue casado con Da. Dolores Novoa, la que también murió dejando por sus hijos legítimos a sus nietos, Da. Matilde y D. José Fulgencio Almenteros, los cuales existen, con advertencia de que los referidos sus hijos los tuvo con los tres individuos citados en tiempo hábil en que pudieron haber contraído matrimonio.
- Declara por sus bienes la casa que habita en terreno propio siendo dueña también de las Animas, una negra criolla nominada Petrona y cuatro mulaticos, sus hijos.
  - Declara que nada debe.
  - Manda que en el reparto de sus bienes entre sus herederos se adjudiquen sus hijas Da. Dolores y Da. Francisca Cordero los 4 mulaticos hijos de la esclava Petrona, entendiéndose esto, si les fuera conveniente.
  - Nombra Albaceas en primero a su hija Da. Dolores Cordero y en segundo al Licenciado Bernardo Valdés con prórroga que necesiten y de curador de su nieto D. José Fulgencio Almenteros a su padrino, D. José Joaquín Carrera encargándole especialmente a su hija Da. Dolores Cordero que lo tenga a su abrigo y que cuide a sus dos nietos sin olvidar nunca de que le hace esta recomendación.
  - Instituye herederos a sus hijos Carmen Gómez y Matamoros, Lugarda, Dolores, Francisca y Mariano Cordero y Matamoros y a sus nietos, Matilde y José Fulgencio Almenteros y Novoa, en representación de su padre, D. Rafael Almenteros y Matamoros, su hijo ya difunto.

\*: En otros casos, Balboa.

**Nota:** Por ante mi en el registro otorgó codicilo la testadora. Guadalupe, octubre 29 de 1859 = una rúbrica

**Nota:** Se me participó haber fallecido la contenida y di cláusula para la iglesia. Guadalupe, en noviembre 21 de 1851 = una rúbrica

**Fuente:** Copia expedida, el 3 de abril de 1852, por el Escribano D. Joaquín Trujillo. En: Testamentaria de Da. Maria Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Inventario de los bienes dejados por muerte de Da. Josefa Matamoros (Habana 16 de junio de 1852):**

- Casa sita en la calle de la Estrella número 115, acera del Sur entre Campanario y Lealtad, barrio de Peñalver (1680 pesos 3 reales).
- 4 mulaticos nombrados Dionisio, Leandro Carlos y Martín, hijos de la negra criolla Petrona que falleció (2550 pesos).

**Resumen.**

La primera Albacea, Da. Dolores Cordero falleció; el segundo Albacea, el Licenciado D. Bernardo Valdés e negó a aceptarlo porque tenía achaques y entonces, Da. María del Carmen Gómez, en 19 de mayo de 1852, solicita se le nombre Albacea por ser la hija de la testadora, una de las herederas, que tiene en su poder los esclavos y a los herederos menores bajo su abrigo, es la de mayor habilidad para ejercerlo puesto que D. Mariano Cordero, quien vivía en el barrio de Jesús María, estaba casado, mayor de edad y tabaquero, se encontraba entonces preso en la Real Cárcel. Fue aceptada como tal previa

aceptación de D. Bernardino Pérez de Guzmán, soltero, farmacéutico, curador ad lites de los menores hijos de D. Rafael Armenteros, Da. Águeda y D. José Fulgencio. Da. María del Carmen Gómez vivía en el barrio de Jesús María en la calle del Palomar, era mayor de edad, estaba casada y se dedicaba a los quehaceres de su casa.

**Adjudicación.** En la Habana, el 29 de noviembre de 1852, certifica el Escribano Joaquín Trujillo que por disposición del Alcalde Mayor Cuarto, D. Juan Espinosa y Castilla, está mandado a comunicar al público las propuestas de adjudicación de Da. María del Carmen Gómez para mejorarlas dentro del tercer día y consiste en que se adjudica la casa de la calle de la Estrella número 115, tasada en 1680 pesos 3 reales y los mulatos Martín, Carlos y José Leandro (1750 pesos) por los dos tercios de su tasación y 20 pesos más con la condición de reconocer en la finca el haber que le toque a los menores a quienes les abonará el día que no vivan a su abrigo, un 10 % anual y mientras estén a su lado se compensará el alimento con esta obligación y al heredero mayor de edad, D. Mariano Cordero, le entregará, luego que se haya hecho la divisoria por cuenta de la masa y deducido las costas del proceso en efectivo lo que le toque.

**Nota:** Poco después, el 6 de diciembre de 1852 fallece D. Mariano Cordero y Matamoros y la Albacea, Da. María del Carmen Gómez propone que como falleció intestado y los posibles herederos son ella y sus hermanos solicita se haga la declaratorio de su intestado y se le entreguen los autos para continuar este proceso. A esto, en 11 de marzo de 1853, le contesta Da. María Josefa Gertrudis Valdés, a través de su curador ad lites, diciendo que como su esposa legítima tiene todos los derechos para percibir la mitad de los bienes habidos en matrimonio y si no los hubiera, como es el caso, entonces la Ley le otorga la cuarta parte de los privativos del maridos porque ella, la consorte y ha quedado reducida a la pobreza. Acompaña a su solicitud la partida de matrimonio y está pronta a ofrecer la información de insolvencia, si fuere necesaria.

**Petición.** En la Habana, el 19 de julio de 1883, D. Nicolás Balboa, se dirige al Juez de Primera Instancia y dice que es viudo de Da. María del Carmen Gómez y Matamoros y que ante el Escribano Joaquín Trujillo cursó la testamentaria de Da. María Josefa Matamoros, madre de su esposa, y a consecuencia de ésta, se adjudicó la casa de la calle de la Estrella número 117 (nuevo número) y para poderla inscribir en el nuevo registro de propiedad necesita acreditar la adquisición por lo que suplica que mande a pedir al Escribano D. Matías Márquez, quien actualmente está a cargo del oficio de Trujillo, que expida certificación con un grupo de documentos de esos autos para el fin que se propone.

### **Partidas parroquiales**

**Copia de la partida de defunción de: Matamoros, María Josefa** (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 9 de Entierros de Españoles, folio 148, número 703):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana, en 21 de noviembre de 1851 años se dio sepultura en el Cementerio General al cadáver de Da. María Josefa Matamoros, natural de la Habana, vecina de esta feligresía, soltera, de 55 años de edad, otorgó testamento por ante el Escribano Público D. Joaquín Trujillo en 8 de julio del año próximo pasado por el cual declara ser hija legítima de D. José Mariano y de Da. Catalina de la Calzada, dispone ser amortajada con la ropa de su uso dejando lo demás de su funeral a voluntad de sus herederos; manda que se le digan las tres misas

del alma y las más que sus herederos quieran; que se paguen las mandas forzosas y la Pía Patriótica; declara hijos y nietos, nombrando por Albaceas, en primer lugar a su hija Da. Dolores Cordero, y en segundo, al Licenciado D. Bernardo Valdés, como todo consta más latamente en el original. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = Rafael de Medina

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 29 de marzo de 1852, por D. Rafael de Medina, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Cordero y Valdés, Mariano** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 8, número 47):

Viernes 25 de abril de 1823 años yo Br. D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el día 17 del corriente; hijo de Da. María Josefa Valdés, expósita de la Casa Cuna de la Habana y vecina de esta feligresía y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse el nombre de Mariano de Jesús Aniceto; fue su madrina, Da. Felipa de Vera, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Nicolás Joseph Manjón = Nota: Que por Auto proveído en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Provisor y Vicario General, Dr. D. Pedro Alendo, se manda expresar que D. Mariano de Jesús Aniceto contenido en esta partida es hijo natural del Licenciado D. Joaquín Cordero y de la expresada su madre, Da. Josefa Valdés; y en cumplimiento del citado Auto pongo la presente. Parroquia Guadalupe y marzo 5 de 1845, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 30 de marzo de 1852, por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Cordero y Valdés, María Francisca** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 19 de Bautismos de Españoles, folio 17 vto., número 101):

Jueves 20 de abril de 1826 años yo Br. D. Nicolás José Manjón, Cura de esta Parroquia de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente a una niña que nació el 9 de marzo anterior, hija de Da. Josefa Valdés, expósita de la Real Casa Cuna de la Habana y vecina de esta feligresía y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Francisca, fue su madrina, Da. Felipa de Vera a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Nicolás Joseph Manjón = Nota = Que por Auto proveído en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Provisor y Vicario General, Dr. D. Pedro Mendo (¿Alendo?) se manda expresar que Da. María Francisca contenida en esta partida es hija natural del Licenciado D. Joaquín Cordero y de la expresada su madre, Da. Josefa Valdés; y en cumplimiento del citado Auto pongo la presente. Parroquia de Guadalupe, y marzo 5 de 1845, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 30 de marzo de 1852, por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de defunción de: Valdés, María de los Dolores** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Entierros de Españoles, folio 261, número 1729):

En 29 de octubre de 1851 años se dio sepultura en el Cementerio General según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver de Da. María de los Dolores Valdés, natural y vecino de esta feligresía, hija expósita de la Real Casa de Maternidad, de edad 31 años, soltera, no testó, recibió los santos sacramentos de la Penitencia y Extremaunción, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 30 de marzo de 1852, por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de defunción de: Cordero y Matamoros, Francisca** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 21 de Entierros de Españoles, folio 215, número 1362):

En 16 de diciembre de 1850 años se dio sepultura en el Cementerio General según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver de Da. Francisca Cordero, natural y vecina de esta feligresía, hija natural de D. Joaquín Cordero y de Da. María Josefa Matamoros, de edad de 23 años, soltera, no testó, recibió los santos sacramentos de la Penitencia y Extremaunción, y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 30 de marzo de 1852, por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Valdés, María de los Dolores** (Real Casa de Maternidad, Libro 12 de Bautismos de Expósitos, folio 42 vto., número 311):

Domingo 9 de abril de 1820 expusieron en esta Real Casa Cuna del Patriarca el Señor San José una niña al parecer blanca con un papel que decía = Nació en primero del corriente, no está bautizada = y en el acto yo D. Antonio Eusebio Ramos Presbítero Capellán Administrador por Su Majestad de dicha Real Casa la bauticé y puse los santos óleos ejerciendo las sacras ceremonias y preces, y le puse por nombre María de los Dolores, fue su madrina, Da. Felipa Vera a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Antonio Eusebio Ramos

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 28 de febrero de 1845, por el Presbítero Juan José Rodríguez, Capellán por Su Majestad de la Real Casa de Maternidad de María Santísima y San José en esta Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

## **Genealogías Varias 20jul07**

### **Escribanías:**

2.- Testamentaria de Da. Maria Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10, Año 1852). **Segunda parte.** (Ver primera parte en file: Genealogías Varias 19jul07).

3.- Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29, Años 1865-1884). **Se adjunta.**

### **Información de hoy**

**Testamentaria de Da. Maria Josefa Matamoros y de la Calzada** (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10). Segunda parte. (Ver primera parte en file: Genealogías Varias 19jul07).

### ***Partidas parroquiales***

**Copia de la partida de bautismo de: Gómez, María del Carmen** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 89 vto., número 287):

Miércoles 20 de agosto de 1817 años, yo D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y pise los santos óleos a una niña que nació el día 17 del mes prosimio pasado, hija de D. Ramón Gómez, como así me lo expresó, natural de la Habana y vecino de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Manuel y Da. Inés de la Cruz, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María del Carmen Alejo: fue su padrino, D. José de Jesús Cervantes a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva = Nota: Que por Auto de Santa Visita de 10 de diciembre de 1847 se me mandó tachar la palabra natural de esta partida = Juan de la Cruz del Junco

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 30 de marzo de 1852, por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Nicolás Barboa y Da. María del Carmen Gómez** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 31 vto., número 93):

En esta Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 4 de noviembre de 1833 años, habiendo precedido las diligencias de estilo por ante D. José Martínez, Notario Público y leídas las tres canónicas amonestaciones sin que resultase impedimento, con licencia in scriptis del Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo: yo D. Andrés Cascales, Cura Párroco de dicha Iglesia desposé por palabras

de presente y sucesivamente velé, según el ritual romano a D. Nicolás Barboa, natural de la Isla de León y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. Buenaventura Barboa y de Da. María del Rosario Seubleti, y a Da. María del Carmen Aleja Gómez, natural y vecina de esta feligresía, hija de D. Ramón Gómez sin que se expresase la madre, ambos solteros, y habiéndoles preguntado obtuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, D. Bernardino Pérez de Guzmán y Da. Dolores Vera, y testigos, D. Mateo Busquet y D. Manuel Delgado, y lo firmé = Andrés Cascales

\*: Otras veces aparece como Balboa, incluso en su rúbrica.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 30 de marzo de 1852, por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Armenteros y Novoa, Águeda Rafaela** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario y San Luis de Guatao, Libro 7 de bautismos de Españoles, folio 8 , número 39):

Lunes 8 de mayo de 1837, yo Fray Manuel Quintana del Orden Seráfico, Teniente de Cura Coadjutor de la Santa Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario y San Luis de Guatao por el Excelentísimo Señor Arzobispo de Guatemala, Gobernador Vitalicio por Su Majestad, bauticé solemnemente a una niña que nació el 5 de febrero del presente año, hija legítima de D. Rafael Armenteros y de Da. Dolores Lázara Novoa; el primero, natural de la Habana y vecino de este pueblo, y la segunda, natural de Cartagena de Levante. Abuelos paternos, D. Melchor Armenteros y Cárdenas y Da. Josefa Valdés \*, naturales de la Habana; y maternos, D. José Novoa y Da. Francisca Pastor, naturales de Cartagena de Levante, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Águeda Rafaela Matilde, fueron sus padrinos, D. José Joaquín Lavoy y Da. Salomé Barreto a quienes advertí el parentesco espiritual y obligación que contrajeron, y lo firmé = Fray Manuel Quintana

\*: En la partida de bautismo de su hermano José Fulgencio aparece como abuela paterna, Da. Rosario de Flores, y en la partida de defunción del padre, D. Rafael Armenteros, aparece su madre como Petrona Flores.

**Fuente:** Copia expedida en Guatao, el 26 de abril de 1852 por el Presbítero D. José Simón Moreno, Teniente de Cura Coadjutor de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario y San Luis de Guato. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Armenteros y Novoa, José Fulgencio** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 23 de Bautismos de Españoles, folio 14 vto., número 82):

Domingo 28 de enero de 1838 años: yo Licenciado D. Manuel Donoso, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral residente en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la

Habana, bauticé solemnemente a un niño que nació el 16 del corriente, hijo legítimo de D. Rafael María de Armenteros, natural de la Habana y de Da. Dolores Novoa, que lo es de Cartagena de Levante y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Capitán D. Melchor y Da. Rosario de Flores \*; maternos, D. José Novoa y Da. Francisca Pastor, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José Fulgencio, fueron sus padrino, D. Joaquín Carrera y Da. Carmen de la Fuente y les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Manuel Donoso

\*: En la partida de bautismo de su hermana Águeda aparece como abuela paterna Da. Josefa Valdés, y en la partida de defunción del padre, D. Rafael Armenteros, aparece su madre como Petrona Flores.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 30 de marzo de 1852, por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de defunción de: Armenteros y Flores, Rafael** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 17 de Entierros de Españoles, folio 222, número 2129):

El día 10 de septiembre de 1837 años se dio sepultura en el Cementerio General, según consta de la papeleta de su Capellán al cadáver de D. Rafael María de Armenteros, natural de la Ciudad de la Habana, vecino del partido de Bauta y residente en esta feligresía, hijo natural de D. Melchor y de Da. Petrona de Flores \*, difuntos. Recibió los santos sacramentos y por ante el Escribano de Su Majestad, D. José Hermes de Silva, fecha 4 del corriente, otorgó testamento el que se halla protocolado en el oficio público de D. Pedro Vidal Rodríguez y el que dispone se le amortaje con el hábito de San Francisco dejando las demás de su funeral y entierro a voluntad de su Albacea. Manda se le digan las 3 misas del alma, que se den 2 reales a cada manda forzosa y los 3 pesos de la patriótica. Declara ser casado con Da. María de los Dolores Noboa (sic.) de la que tiene por su hija legítima a Da. Águeda Rafaela Matilde, a la que instituye por su única heredera y nombra Albacea a la referida su esposa según aparece de la cláusula, y lo firmé = Manuel Donoso

\*: En la partida de bautismo de su hijo José Fulgencio aparece como abuela paterna, Da. Rosario de Flores, y en la partida de bautismo de su hija y hermana del anterior, Da. Águeda, aparece como abuela paterna Da. Josefa Valdés.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 30 de marzo de 1852, por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).



**Copia de la partida de matrimonio de: D. Rafael Armenteros y Da. María Dolores Novoa** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 19 de Matrimonios de Españoles, folio 95, número 271):

En esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, en 26 de abril de 1836 años habiendo precedido las diligencias de estilo por ante D. José Francisco de Ayala, notario Público y leídose las tres canónicas amonestaciones en 3 días festivos sin que resultase impedimento, con licencia in scriptis del Excmo. e Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Guatemala, Administrador de este obispado, yo D. Miguel Pérez, Presbítero habilitado por dicho Excmo. e Ilmo. Sr. para la administración de sacramentos de esta referida Parroquia, desposé por palabras de presente y sucesivamente velé según el ritual romano a D. Rafael de Armenteros, natural de esta ciudad, hijo del Subteniente de Caballería D. Melchor de Armenteros y Cárdenas y a Da. María de los Dolores Lázara Novoa, natural de la Ciudad de Cartagena de Levante, hija legítima de D. José Navoa (sic.) y de Da. Francisca Pastor, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrino, D. José Joaquín Laboy y Da. María Salomé Barreto y Armenteros y testigos, D. Antonio Alegre y D. Tomás Castañeda, y lo firmé = Miguel Pérez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 30 de marzo de 1842, por el Bachiller en Leyes D. Antonio Abad Facenda, Presbítero Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de defunción de: Cordero y Matamoros, Mariano** (Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, Libro 2do. de Entierros de Españoles, folio 257 vto., número 1205):

En la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 6 de diciembre de 1842 años se dio sepultura en el Cementerio General al cadáver de D. Mariano Jesús Cordero, natural y vecino de esta feligresía, hijo natural de D. Joaquín y de Da. María Josefa Matamoros, casado con Da. Josefa Gertrudis Valdés y de 29 año de edad, recibió los santos sacramentos y lo firmé = Rafael de Medina

**Fuente:** Copia expedida en la habana el 10 de diciembre de 1852 por D. Rafael de Medina, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de Jesús María y José, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Mariano Cordero y Da. María Josefa Valdés** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 9 de Matrimonios de Españoles, folio 97, número 460):

En esta Iglesia Parroquial de Guadalupe, extramuros de la Habana, a 24 de marzo de 1845 años previas las diligencias de estilo y leídas las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento yo D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia en ésta de Guadalupe ya

citada, desposé por palabras de presente y les previne se velen en tiempo hábil, a D. Mariano de Jesús Aniceto Cordero y a Da. María Josefa Gertrudis Valdés; el primero, natural de este barrio, hijo natural de D. Joaquín Cordero y de Da. María Josepha Valdés, y la segunda, natural de la Habana e hija expósita de la Real Casa de Maternidad, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía y preguntados tuve por respuesta su mutuos consentimiento, fueron padrinos, D. Joaquín Cordero y Da. Francisca Cordero y testigos, D. Baltasar Pinelo y D. Florencio Pérez, confesaron y lo firmé = Juan de la Cruz del Junco

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 10 de diciembre de 1852, por D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral con residencia perpetua en ésta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Valdés, María Josefa** (Real Casa de Maternidad de la Habana, Libro 14 de Bautismos de Españoles, folio 137, número 199):

Miércoles 7 de enero de 1829 años expusieron en esta Real Casa del Patriarca Señor San José una niña, al parecer blanca, con un papel que decía = Nació en 17 de noviembre del año próximo pasado, no está bautizada = y en el acto yo, D. Juan José Rodríguez Capellán Administrador por Su Majestad de dicha Cuna la bauticé solemnemente y le puse por nombre María Josefa Gertrudis, fue su padrino, D. Francisco Díaz a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo y lo firmé = Juan José Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida el 10 de diciembre de 1852, por el Presbítero D. Francisco Bosch, Capellán Coadjutor por Su Señoría Ilustrísima de la Real Casa de Maternidad de María Santísima y el Señor San José de esta Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana. En: Testamentaria de Da. María Josefa Matamoros y de la Calzada (Escribanía de Vergel, Legajo 335, Número 10).

6

**Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar** (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Petición.** En la Habana el 6 de febrero de 1865, D. Eusebio José de Ayala y Arango por sí y por su oprimido hermano, D. Juan Bautista de Prado y Ayala en el incidente de la testamentaria de D. Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco dice que se consideran ambos con derecho por son bisnietos del estados y descendientes directos u legítimo de D. Simón de Ayala y Bucareli. Presentan 8 partidas parroquiales que así lo califican. Carecen de bienes de fortuna y desean promover expediente de insolvencia en caso necesario.

Les falta por justificar la defunción de D. Simón de Ayala y Bucareli a lo que responden que falleció en Cádiz, pero que en la testamentaria que cursó en el juzgado de Guerra de esa ciudad debe haber copia de dicha defunción.

#### **Petición del Procurador Público Fernando Tariche al Juez**

En la Ciudad de la Habana, el 3 de marzo de 1884, dice el Procurador Público Fernando Tariche que D. Eusebio Ayala y Arango (hijo de Santiago de Ayala y de Rosalía de Arango); Da. Pilar, Da. María Luisa Monserrate, D. Ricardo y Da. María de los Dolores Leonor de Prado y Cepero (hijos de D. Juan de Prado y Ayala y de Da. María Merced Cepero); D. Manuel Guerrero y Martínez, (legítimo esposo de Da. Rosa María de Prado y Cepero), en representación de sus hijos menores, D. Enrique Loreto, D. Juan de Mata y Da. Dolores Guerrero y Prado; D. Federico Daniel, Da. Rita Rosario, D. Salvador Eusebio y Da. Cirila Ramona Lauzán y Prado (hijos de D. Federico Lauzán y Da. María de las Mercedes de Prado y Cepero); en el cuaderno formado por el primero y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado para justificar parentesco dicen que estos son biznietos de D. Miguel de Ayala de la forma siguiente:

- D. Miguel de Ayala y Escobar casó con Da. Ana Melchora Bucareli y tuvo por sus hijos, según cláusula testamentaria, entre otros, a D. Simón Ayala y Bucareli.
- D. Simón Ayala y Bucareli casó con Da. Luisa Rojas y Sotolongo y tuvo por hijos a: D. Miguel, Da. Monserrate y D. Santiago de Ayala y Rojas.
- Da. Monserrate de Ayala y Rojas, hija de los anteriores, tuvo por su único hijo a D. Juan Bautista de Prado y Ayala
- D. Santiago de Ayala y Rojas, hijo de D. Simón y de Da. Luisa, tu vo por hijo a D. Eusebio José de Ayala y Arango.

Todos los anteriores fueron declarados herederos según certificación que acompaña. Solicita se mande citar testigos que declaren si es cierto y conocen que los antedichos son los mismos contenidos en las partidas parroquiales que acompañan

**Auto.** Dado en la Habana, el 28 de marzo de 1884, por el que se aprueba el dictamen del Promotor Fiscal y se declaran herederos de D. Miguel de Ayala y Escobar: D. Eusebio de Ayala; Da. Pilar, Da. Luisa Monserrate, D. Ricardo y Da. María de los Dolores Leonor de Prado y Cepero; D. Enrique Loreto, D. Juan de la Mata y Da. Dolores Guerrero y Prado; y D. Federico Da. Rita Rosario, D. Salvador Eusebio y Da. Cirila Ramona Lauzán y Prado. Certificado por Arturo Galletti.

### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Simón Ayala y Da. Luisa de Rojas** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 2do. de Matrimonios de Blancos, folio 69, número 165):

En la Parroquial de San Julián de Güines, en 2 de marzo de 1777 años, yo D. Juan de Dios Alonso Rodríguez Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la dicha Iglesia Parroquial, Vicario Juez Eclesiástico de su Partido, di las bendiciones nupciales a D. Simón de Ayala, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Miguel de Ayala y de Da. Ana Bucareli, y a Da. Luisa de Rojas, natural de la Habana, hija legítima de D. Andrés de Rojas y de Da. Francisca Veliz, y lo firmé = Beneficiado Juan de Dios Alonso Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 4 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Rojas, María Monserrate** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 4to. de Bautismos de Blancos, folio 187, número 1122):

Martes 8 de abril de 1777 años yo D. Juan de Dios Alonso Rodríguez Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Parroquial de San Julián de Güines, en su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, bauticé y puse el santo óleo y sacro crisma a una niña que nació en 30 de marzo próximo pasado, hija legítima del Capitán D. Simón de Ayala y de Da. Luisa de Rojas, naturales de la Habana en la que ejercí las sacras ceremonias y preces que usa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana y la puse por nombre, María Monserrate Josefa Felicia Rosalía de Jesús Nazareno, fue su padrino, D. Pío de Ayala, le advertí la obligación espiritual y lo firmé = Beneficiado Juan de Dios Alonso Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 4 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Pedro de Prado y Da. María del Monserrate de Ayala** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 4to. de Matrimonios de Blancos, folio 111 vto., número 381):

En esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, en 29 de marzo de 1803 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose una amonestación por haber Su Señoría Ilustrísima dispensado las dos, yo Dr. D. Gerónimo Pérez Cura Coadjutor en dicha Iglesia, desposé conforme al ritual Romano y previne se velasen en tiempo hábil a

D. Pedro del Prado, natural de este Partido, viudo de Da. María Isabel de Ayala, hijo legítimo de D. José y de Da. María de los Dolores Borroto, y a Da. María del Monserrate Ayala, de la misma naturalidad, hija legítima de D. Simón y de Da. María Luisa Rojas, a quienes Su Señoría ilustrísima dispensó también el impedimento dirimente de segundo grado de afinidad; fueron testigos, D. Antonio Delfín y D. José María Miranda, y padrinos, D. Santiago Ayala y Da. Luisa de Rojas, y lo firmé = D. Gerónimo Pérez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 4 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de bautismo de: Prado y Ayala, Juan Bautista** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 9 de Bautismos de Blancos, folio 16 vto., número 56):

Martes 12 de junio de 1804 años yo Dr. D. Domingo Fernández de Velasco Presbítero Mayor por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, bauticé solemnemente conforme al ritual Romano a Juan Bautista que nació a 28 de marzo próximo pasado, hijo legítimo de D. Pedro de Prado y de Da. María Monserrate Ayala, naturales de este Partido. Abuelos paternos, D. José y Da. María de los Dolores Borroto; maternos, D. Simón y Da. Luisa de Rojas, fueron padrinos, D. Santiago Ayala y Da. Luisa de Rojas, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = D. Domingo Fernández de Velasco

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 4 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Arango, Eusebio José** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 14 de Bautismos de Blancos, folio 83, número 467):

Lunes 15 de septiembre de 1817 años, yo D. Luis Castellanos, Presbítero Cura Coadjutor de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, bauticé y puse los santos óleos conforme al ritual Romano a un niño que nació a 6 del pasado mes, hijo legítimo de D. Santiago de Ayala y de Da. Rosalía Estefanía de Arango, naturales de la Ciudad de la Habana y des este vecindario. Abuelos paternos, D. Simón y Da. Luisa de Rojas; maternos, D. Juan y Da. María Merced Cepero. Le puse por nombre Eusebio José, fue su madrina, Da. María del Rosario de Rojas, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Luis Castellanos

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 4 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo

hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Santiago de Ayala y Da. Rosalía de Arango** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 5to. de Matrimonios de Blancos, folio 62, número 197):

Lunes 11 de mayo de 1812 años en esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, habiendo precedido las diligencias ordinarias matrimoniales y dispensado Su Señoría ilustrísima las tres canónicas amonestaciones según consta del Auto expedido en 9 del corriente, yo D. Agustín José de Hermosilla, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de dicha Iglesia desposé y velé conforme al ritual romano a D. Santiago de Ayala, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Simón y de Da. María Luisa de Rojas, y a Da. Rosalía de Arango, natural del barrio de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana y vecina de esta dicha jurisdicción, hija legítima de D. Juan y de Da. María de las Mercedes Cepero, fueron testigos, D. Bentura Suárez y D. Bernardino Domínguez, sus padrinos, D. Matías José Duarte y Da. Bárbara de Arango, y lo firmé = Beneficiado Agustín José de Hermosilla

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 4 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y de Rojas, Santiago José** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 4to. de Bautismos de Blancos, folio 236 vto., número 1409):

Jueves 13 de mayo de 1779 año, yo Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino, Provisor y Vicario General de la Ciudad de la Habana y su jurisdicción, Juez de Rentas decimales y Comisario de la Santa Cruzada, bauticé y use el santo óleo y sacro crisma a un niño que nació en primero del corriente, hijo legítimo de D. Simón de Ayala y de Da. María Luisa de Rojas, naturales de la Habana, en el que ejercí las sacras ceremonias y preces que usa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana, le puse por nombre Santiago José, fue su padrino, D. Miguel Antonio de Ayala, se le advirtió la obligación espiritual, y lo firmé = Dr. Juan Miguel de Castro Palomino

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 4 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de bautismo de: Lauzán y de Prado, Cirila Ramona** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 25 de Bautismos de Blancos, folio 276 vto., número 1092):

Miércoles 19 de octubre de 1853 años yo el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Sacristán Mayor por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, bauticé y puse los santos óleos conforme el Ritual Romano, a Cirila Ramona, que nació el 31 de agosto último, hija legítima de D. Francisco Lauzán y de Da. María de las Mercedes de Prado, naturales y vecinos de esta Villa. Abuelos paternos, D. Salvador y Da. Catalina Delgado; maternos, D. Juan y Da. Rosario Cepero, fueron padrinos, D. Juan de Prado y Da. Rosario Cepero, les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Tomás Rodríguez Mora

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884, por el Presbítero D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de bautismo de: Lauzán y de Prado, Salvador** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 26 de Bautismos de Blancos, folio 146 vto., número 581):

Miércoles 30 de enero de 1856 años, yo el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Sacristán Mayor por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, bauticé solemnemente a Salvador Eusebio de Jesús, que nació el día 15 de diciembre último, hijo legítimo de D. Francisco Lauzán y de Da. María de las Mercedes de Prado, naturales y vecinos de esta Villa. Abuelos paternos, D. Salvador y Da. Catalina Delgado; maternos, D. Juan y Da. Rosario Cepero, fueron padrinos, D. Manuel Guerrero y Da. Rosa de la Nieves Prado, les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Tomás Rodríguez Mora

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884, por el Presbítero D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de bautismo de: Lauzán y de Prado, Rita** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 26 de Bautismos de Blancos, folio 245, número 960):

Jueves 23 de abril de 1857 años, yo el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Sacristán Mayor por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, bauticé solemnemente a Rita Rosario Prudencia, que nació el día primero de marzo último, hija legítima de D. Francisco Lauzán y de Da. María de las Mercedes de Prado, naturales y vecinos de esta Villa. Abuelos paternos, D. Salvador y Da. Catalina Delgado; maternos, D. Juan y Da. Rosario Cepero, fueron padrinos, D. Juan Forte y Da. Dolores González, les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Tomás Rodríguez Mora

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884, por el Presbítero D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo

hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de bautismo de: Lauzán y de Prado, Federico** (Iglesia de Parroquial de Santa Catalina Mártir, Libro 5 de Bautismos de Blancos, folio 261, número 1134):

En 4 de octubre de 1860 años yo el Presbítero D. Jorge Basabe Beneficiado Cura de Ingreso de la Catalina, bauticé solemnemente a un niño que nació el 21 de julio último, hijo legítimo de D., Francisco Lauzán, natural de Güira de Melena, y de Da. María de las Mercedes de Prado, natural de Güines y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Salvador y Da. Catalina Delgado; maternos, D. Juan Bautista y Da. Rosario Cepero, fueron sus padrinos, D. Hermenegildo Martínez y Da. Manuela Guzmán, les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Jorge Basabe

**Fuente:** Copia expedida en Güines, 3 de marzo de 1884, por D. Manuel Luque y Carmona, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Santa Catalina Mártir. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).

**Copia de la partida de defunción de: Prado, María Mercedes** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 19 de Defunciones de Blancos, folio 36, número 226):

En 16 de octubre de 1883 años, yo presbítero D. Lucio de Usabal, Sacristán Teniente de Cura Interino y Cura accidental por Su Señoría ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, celebrado el oficio de entierro dispuse se le diera y se le dio sepultura en el Cementerio General de esta feligresía al cadáver de Da. María de las Mercedes de Prado, natural y vecina de esta Villa, de 47 años de edad, de estado viuda, de D. Francisco Lauzán y casada en segundas con D. Rafael Balmaseda, hija legítima de D. Juan y de Da. Rosario Cepero, la cual falleció según certificación facultativa a consecuencia de una lesión cardíaca, no recibió los santos sacramentos por lo violento de su muerte, y lo firmé = Lucio de Usabal

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884, por el Presbítero D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En : Cuaderno formado por D. Eusebio de Ayala y Arango y su primo hermano D. Juan Bautista de Prado y Ayala para justificar el parentesco con D. Miguel de Ayala y Escobar (Escribanía de Galletti, Legajo 1015, Número 29).



## Genealogías Varias 23jul07

### Escribanías:

1.- Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10, Año 1865). **Se adjunta.**

2.- Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes ( Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3, Año 1884). **Se adjunta.**

### Pendientes de esta semana

3.- Intestado de Da. Maria de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. Maria de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalvan, Legajo 17, Número 11, Año 1887). **Pendiente de revisión.**

4.- Declaratoria de herederos de D. Abraham Ayala y Rivero y Da. Concepción Sobrado y Aguilar (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3, Año 1892). **Pendiente de revisión.**

### Información de hoy

**Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete.** (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

*Juez:* Alcalde Mayor del barrio de Colón. Excmo. Sr. D. Manuel Pimentel.

### Resumen:

**Petición.** En la Habana, el 10 de marzo de 1865 se presentan para que se consideren sus derechos a la herencia de D. Miguel de Ayala y Escobar por ser hijos legítimos de Da. Juana Ayala y Sánchez, que lo fue de D. Pedro de Ayala y Bucareli, uno de los hijos y herederos del primero, según lo demuestran las partidas parroquiales que se acompañan. Suplican ser declarados herederos.

**Autos.** En la Habana, el 30 de junio de 1865 vistos los documentos presentados, se declara a Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olaya, D. Pantaleón, D. Tranquilino y D. Eustaquio Cacho Negrete como parientes con opción a la herencia del Dr. D. Manuel de Ayala y Escobar con el grado de parentesco correspondiente.

### **Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Pedro de Ayala Bucareli\* y Da. Manuela Sánchez Casahonda\*\*** (Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 3ro. de Matrimonios de Españoles, folio 105, número 271):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de Guadalupe y San Francisco Javier, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 4 de julio de 1782 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Secretario de Cámara y Gobierno de Su Señoría Ilustrísima y dispensado el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero con cuarto grado por el Señor Provisor y Vicario General en virtud de las facultades conferidas por Su Señoría Ilustrísima, desposé y velé después de leídas las tres canónicas amonestaciones según lo prevenido por el Santo Concilio de Trento, yo Dr. D. Julián Antonio de Ayala y Cepero, a D. Pedro de Ayala Bucareli, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel de Ayala y de Da. Ana Bucareli, y a Da. Manuela Sánchez Casahonda, natural de San Agustín de la Florida, hija legítima de D. Ildefonso Sánchez y de Da. Cecilia Eligio de la Puente y vecinos de esta jurisdicción; habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Miguel Sánchez y D. Ignacio de Ayala Bucareli, padrinos, D. Ignacio y Da. Bárbara de Ayala: confesaron y comulgaron, eran hábiles en la doctrina cristiana, y lo firmé = Dr. Julián Antonio de Ayala Cepero

\*: Otras veces, Bucarely o Bucarelli

\*\* : Otras veces, Casa Honda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 8 de febrero de 1865 por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Modesto Cacho Negrete con Da. Juana de Ayala Bucareli** (Iglesia de Término del Santo Ángel Custodio, Libro 5to. de Matrimonios de Españoles, folio 152 vto., número 459):

En la Ciudad de la Habana, en 15 de abril de 1809 años, habiendo dispensado por justas causas el Ilustrísimo Señor D. José Juan Díaz de Espada y Landa, Obispo de esta Diócesis las tres canónicas amonestaciones con su licencia in scriptis, yo, D. Nicolás de Herrera y Moya, Vicario Perpetuo de la Iglesia del Santo Ángel Custodio desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Modesto Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en el Arzobispado de Toledo, hijo legítimo de D. Antonio Martín y de Da. María Antonia Moraleda de la Bóveda, con Da. Juana de Ayala Bucareli, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Pedro y Da. Manuela Sánchez Casa Honda, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo que fueron testigos, D. Francisco Cortinas, ordenante y D. Rafael Melo, y padrinos, el Capitán D. Bartolomé Sánchez Casa Honda y Da. María de los Dolores Ayala, confesaron, comulgaron y recibieron las bendiciones nupciales, y lo firmé = Nicolás de Herrera y Moya

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 27 de enero de 1865, por el Presbítero D. Carlos R. del Castillo, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia de Término del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de la Habana. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, Marciala de Jesús** (Iglesia de Término del Espíritu Santo, Libro 25 de Bautismos de Españoles, folio 60 vto., número 170):

Domingo 8 de julio de 1810 años, yo D. Manuel Pérez de Oliva, Sacristán mayor Vicario nato y Perpetuo de la Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 30 del mes próximo anterior, hija legítima del Licenciado D. Modesto Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue, Arzobispado de Toledo, y de Da. Juana de Ayala y Sánchez Casa Honda, natural de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda; y maternos, D. Pedro y Da. Manuela Agustina Sánchez Casa Honda, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Marciala de Jesús, fue su padrino, el Capitán D. Juan de Arango a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 6 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Salvador Negré, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, José Pantaleón** (Iglesia de Término del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 19 de Bautismos de Españoles, folio 35 vto., número 147):

Domingo 4 de agosto de 1811 años, yo Bachiller D. Ramón de Castañeda, Beneficiado de ésta del Santo Cristo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a José Pantaleón, que nació el 27 de julio en próximo, hijo legítimo del Licenciado D. Modesto Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en el Arzobispado de Toledo y de Da. Juana de Ayala. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda y maternos, D. Pedro y Da. Manuela Agustina Sánchez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces, fueron sus padrinos, D. José de Prados y Da. María de la Soledad Rivero, a los que advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Bachiller Ramón Castañeda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 30 de enero de 1865, por el Presbítero D. José María Morejón, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, Tranquilino Antonio** (Iglesia de Término del Espíritu Santo, Libro 26 de Bautismos de Españoles, folio 64 vto., número 202):

Domingo 12 de julio de 1812 años, yo Dr. D. Francisco de Paula Celi, Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas de las Parroquias y Auxiliares de esta Ciudad con residencia en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 6 del presente mes y año, hijo legítimo del Licenciado D. Modesto Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en el Arzobispado de Toledo. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda y de la Bóveda; y maternos, D. Pedro y Da. Manuela Agustina Sánchez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Tranquilino Antonio de la Concepción, fue su madrina, Da. Concepción de Ayala Bucarely y a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmó = Dr. Francisco de Paula Celi

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 6 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Salvador Negré, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, Eustaquio** (Iglesia de Término del Espíritu Santo, Libro 27 de Bautismos de Españoles, folio 6, número 17):

Viernes 5 de noviembre de 1812 años yo, Dr. D. Francisco de Paula Celi, Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas de las Parroquias y Auxiliares de esta Ciudad con residencia en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 2 de este presente mes, hijo legítimo del Licenciado D. Modesto Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en el Arzobispado de Toledo. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda; y maternos, D. Pedro y Da. Manuela Agustina Sánchez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Eustaquio Pedro de la Soledad, fue su madrina, Da. Soledad Olivero y Ayala y a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmó = Dr. Francisco de Paula Celi

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 6 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Salvador Negré, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, Eulogia** (Iglesia de Término del Espíritu Santo, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 64, número 257):

Martes 24 de octubre de 1820 años, yo Bachiller D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo, bauticé solemnemente a una niña que nació el 18 del corriente, hija legítima del Licenciado

Modesto Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en el Arzobispado de Toledo, y de Da. Juana de Ayala Bucarely\* natural de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda de la Bóveda; maternos, D. Pedro y Da. Manuela Agustina Sánchez Casahonda\*\*, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Eulogia de Abrahan \*\*\*, fue su padrino, el Cadete D. Abrahan\* de Ayala Bucarely y Ribero \*\*\*\* a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Bachiller Ramón Castañeda

\*: Otras veces, Bucareli o Bucarelli.\*

\*\* : Otras veces, Casa Honda

\*\*\*: Las más de las veces Abrahan y algunas otras, Abraham.

\*\*\*\*: Otras veces, Rivero.

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 18 de febrero de 1859 años, por el Licenciado D. Francisco Rodríguez, Cura Rector con residencia en esta Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana y Examinador Sinodal de este Obispado. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Árbol genealógico (folio 8):**

- D. Miguel de Ayala y Escobar casó con Da. Ana Bucarely.
- D Pedro de Ayala y Bucarely, hijo de los anteriores, casó con D. Manuela Sánchez.
- Da. Juana de Ayala y Sánchez, hija de las anteriores se casó con D. Modesto Cacho Negrete y tuvieron por hijos a: Da. Marciala, D. Pantaleón, D. Tranquilino, D. Eustaquio, Da. Antonia y Da. Olalla\* Cacho Negrete y Ayala.

\*: Otras veces, Olaya.

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, Olaya Joaquina** (Iglesia de Término del Espíritu Santo, Libro 27 de Bautismos de Españoles, folio 103 vto., número 3554):

Viernes 17 de febrero de 1815 años yo, D. Jacinto Beltrán y Baquero, Presbítero Coadjutor del Sacristán Mayor con Cura de Almas en la Parroquia del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 12 de este presente mes, hija legítima del Licenciado D. Modesto Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en el Arzobispado de Toledo. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda de la Bobeda (sic.); y maternos, D. Pedro y Da. Manuela Agustina Sánchez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Olaya Joaquina fue su padrino, el Dr. D. Pedro Antonio de Ayala a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmó = Jacinto Beltrán

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 6 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Salvador Negré, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de Término del Espíritu Santo de la Habana. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

6

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Nicolás Gómez y Da. Olalla Cacho Negrete** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 8 de Matrimonios de Blancos, folio 119, número 433):

En 12 de febrero de 1841 años, yo D. Francisco Martín<sup>z</sup>. Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, habiendo visto una orden del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador en que consta que ha dispensado las tres canónicas proclamas y no constándome impedimento alguno, casé y velé conforme al ritual Romano a D. Nicolás José Gómez, natural de San Agustín de la Florida y vecino de la Habana, hijo legítimo de D. Eusebio María Gómez y de Da. Blanca Seguí, con Da. Olalla\* Joaquina Cacho Negrete, natural de la Habana y vecina de esta Villa, hija legítima del Señor Auditor D. Modesto Cacho Negrete y de Da. Juana de Ayala y Sánchez, solteros, manifestaron mutuo consentimiento, fueron testigos, D. José Agustín Blanco y D. Juan Nepomuceno Almohalla, y padrinos, el señor Auditor Honorario de Marina, D. Modesto Cacho Negrete y Da. Antonia Cacho Negrete, y lo firmé = Francisco Martínez

\*: Otras veces, Olaya.

**Fuente:** Copia expedida en Güines, en 9 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Copia de la partida de defunción de: Ayala y Sánchez, Juana** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 10 de Defunciones de Blancos, folio 26, número 123):

En 21 de julio de 1821 años, se enterró en el Campo Santo de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, el cuerpo de Da. Juana Ayala y Sánchez Casahonda, natural de la Siempre Fiel Ciudad de la Habana y vecina asimismo, hija legítima de D. Pedro y de Da. Agustina Sánchez Casahonda, ya difuntos, y otorgó su testamento a los 18 días de julio del presente mes y año por ante el Escribano Nacional Público de esta Villa, D. José Ramón Sánchez y en una de las cláusulas de que se compone dicho testamento pidió ser amortajada con túnica blanca y velo negro, que se le de sepultura en el campo Santo donde resultare su fallecimiento, más se le digan las tres misas del alma por la suya y las 30 de San Gregorio Papa; que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzadas inclusive San Lázaro y Casa de Beneficencia, con más la justa de los 3 pesos señalados por el Congreso Nacional. Declaró ser casada y velada in facie eclesie con el Licenciado D. Modesto Cacho Negrete, Abogado Nacional, hace tiempo de once años, de cuyo matrimonio tienen por sus hijos legítimos a Da. Marciala, D. Pantaleón, D. Tranquilino, D. Eustaquio, Da. Olalla y Da. Antonia; nombra por Albaceas y tenedor de bienes al referido su consorte y en segundas, a D. Antonio Valdivieso; instituye y nombra por sus únicos y universales herederos a los relacionados sus hijos legítimos como más latamente consta de su original. Recibió los santos sacramentos y era de edad como de 35 años, y lo firmé = Luis Castellanos

**Fuente:** Copia expedida en Güines, en 9 de febrero de 1865, por el Presbítero D. Tomás Rodríguez Mora, Cura Párroco por Su Majestad de esta Iglesia de Ascenso de San

Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Sánchez, Juana** ((Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 6to.de Bautismos de Españoles, folio 129 vto., número 575):

Jueves 20 de julio de 1786 años, yo Dr. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez, Cura Beneficiado por Su Majestad de las Parroquias y Auxiliares de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 12 de dicho mes y años, hija legítima de D. Pedro de Ayala Bucareli, natural de dicha Ciudad y de Da. Manuela Sánchez Casahonda, natural de San Agustín de la Florida y vecinos de esta feligresía, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juana de Jesús del Carmen Ramona, fue su madrina, Da. María de la Leche Sánchez Casahonda, a quien advertí la obligación y parentesco, y lo firmé = Dr. Diego Josef Pérez Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 8 de febrero de 1865 por D. Juan Galián, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Ciudad de la Habana. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).

**Copia de la partida de defunción de: Ayala Bucareli, Pedro** (Iglesia de Término del Santo Ángel Custodio, Libro 4to. de Entierros de Españoles, folio 224 vto., número 1072):

En la Ciudad de la Habana, en 11 de abril de 1809 años, se le hicieron los oficios de estilo y se enterró en el Cementerio General D. Pedro Ayala Bucareli, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel de Ayala y Escobar y de Da. Ana Melchora Bucareli. Otorgó su testamento a los 5 días de septiembre del año pasado de ochocientos cuatro en el cual declara haber sido casado y velado en primeras nupcias con Da. Manuela Sánchez y Eligio de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a Da. María de los Dolores y Da. Juana, y en segundas nupcias, lo es asimismo con Da. María de la Soledad de Rivero y Ayala, de la que asimismo tiene por sus hijos legítimos a D. Pedro, Da. María de la Concepción, D. Abraham y el póstumo o póstuma de que se hallaba encinta su consorte; pide asimismo ser amortajado con el hábito de San Francisco, que se le digan las tres misas del alma y las que se titulan de San Gregorio y que se den dos reales cada una de las mandas forzosas, incluyendo la Casa de Beneficencia; y por codicilo otorgado ante D. Miguel Méndez en 8 del corriente mes nombra por su Albacea y Tenedora de bienes a Da. María de la Soledad Rivero, su consorte, quitando el que tenía hecho en D. Juan Bautista Sanz y D. Pedro Juan de Erice por dicho su testamento; instituye por sus únicos y universales herederos a los referidos Da. María de los Dolores y Da. Juana de Ayala y Sánchez, sus hijas legítimas y de Da. Manuela Sánchez su primera consorte, y a D. Pedro, Da. María dela Concepción y D. Abraham y el póstumo o póstuma de que se halla encinta Da. María de la Soledad Rivero, su consorte de

segundo matrimonio, como consta lo referido más latamente de su testamento. Recibió los santos sacramentos y lo firmé = Nicolás de Herrera y Moya

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 27 de enero de 1865, por el Presbítero D. Carlos R. del Castillo, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia de Término del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de la Habana. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de Da. Marciala, Da. Antonia, Da. Olalla consorte de D. Nicolás Gómez, D. Pantaleón, D. Tranquilino, y D. Eustaquio Cacho Negrete. (Escribanía de Galletti, Legajo 294, Número 10).



**Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes (Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3).**

**Resumen:**

**Petición.** En la Habana, el 21 de marzo de 1884, a través de procurador dice que D. Pablo de Ayala y Ayala, nieto de D. Miguel de Ayala y Escobar fue casado con Da. María del Sacramento Palomino teniendo por sus hijos legítimos a D. Pablo José, Da. Antonia María Demetria, Da. María Secundina del Rosario Antonia y D. José Indalecio Joaquín, como acreditan las partidas que acompaña. Que también por las partidas de defunción de D. Pablo Ayala y Ayala y de D. José Ignacio Joaquín Ayala y por la de nacimiento de D. Ignacio José Indalecio Ayala se justifican los participantes del árbol genealógico que acompaña.

De suerte que son herederos de D. Ignacio de Ayala y Bucareli, padre de D. Pablo, sus nietos, D. Pablo José, Da. Antonia María Demetria y Da. María Secundina del Rosario Antonia y como bisnieto, D. Ignacio José Indalecio.

Suplica se tome declaración de los herederos conforme a la Ley sobre el contenido de las partidas y que éstas se den por presentadas y ellos calificados como herederos

Se dice que los bienes de D. Miguel de Ayala y Escobar y los de D. Ignacio de Ayala y Bucareli se encuentran pro indivisos y a más de la poca importancia de ellos, los herederos pasan ya de 50 por lo que se puede asegurar que es exagerado el supuesto de que cada uno alcanzaría mil pesos oro. Sírvase dar por hecha esta manifestación.

**Auto.** En la Habana, el 28 de marzo de 1884, en vista de las diligencias, información practicada y lo dictaminado por el Promotor Fiscal se aprueba en derecho sin perjuicio de terceros y se declara a D. Pablo José, Da. María Antonia Demetria, Da. María Secundina del Rosario Antonia Ayala y Palomino, y a D. Ignacio José Indalecio Ayala, parientes de D. Miguel de Ayala y Escobar en el grado correspondiente.

**Árbol genealógico (folio 11 vto.):**

- D. Miguel de Ayala y Escobar o Fernández de Velasco, casó con Da. Ana Melchora Bucareli.
- D. Ignacio de Ayala y Bucareli, hijo de los anteriores, casó con Da. Bárbara Ayala.
- D. Pablo de Ayala y Ayala, hijo de los anteriores, casó a su vez con Da. María del Sacramento Palomino y tuvieron por hijos a: Da. Antonia, D. Pablo, Da. María Secundina y D. José Ignacio de Ayala y Palomino.
- D. José Ignacio de Ayala y Palomino, hijo de los anteriores casó con Da. María de Regla Rodríguez Mena.
- D. Ignacio José Indalecio de Ayala y Rodríguez Mena fue hijo de los anteriores.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Pablo de Ayala y Da. María del Sacramento Palomino** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 8 de Matrimonios de Blancos, folio 173, número 633):

En 3 de marzo de 1846 años yo D. Francisco de Paula Almohalla Presbítero Beneficiado Sacristán Mayor con Cura de Almas por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, habiendo visto un decreto fecha dos del corriente en que su Ilustrísimo Señor Obispo electo de Segovia, Vicario Capitular Gobernador de esta Diócesis por el cual se ha servido disponer las tres canónicas amonestaciones de estilo, asimismo la práctica de las diligencias como cualquiera impedimento legal con que pudieren estar ligados los contrayentes y no constándome cosa alguna que impida el matrimonio casé conforme al Ritual Romano y previne se velasen en tiempo hábil a D. Pablo de Ayala, natural de la Habana y vecina de esta feligresía hace más de diez años, hija legítima de D. Ignacio y de Da. Bárbara de Ayala con Da. María del Sacramento Palomino, de esta naturalidad y vecindario, hija legítima de D. Cristóbal y de Da. María de Armas, ambos solteros y preguntados manifestaron su mutuo consentimiento ante tres testigos que lo fueron D. Juan Tournivé, D. Pedro Aldaya y D. Manuel Tejera, vecinos presentes, y padrinos, el Comandante de Caballería, D. Ignacio Ayala y Da. Irene Montes, y lo firmé = Francisco de Paula Almohalla

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884 años, por D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes (Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Palomino, Pablo José** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 18 de Bautismos de Blancos, folio 1, número 1):

Miércoles 19 de junio de 1822 años yo D. Luis Castellanos, Presbítero Cura Coadjutor de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, bauticé y puse los santos óleos conforme al Ritual Romano, a un niño que nació a diez del mes de abril, hijo natural de D. Pablo Ayala, natural de la Habana, vecino de este Partido, le puse por nombre Pablo José, fue su madrina Da. Monserrate Palomino, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Luis Castellanos

Nota al margen = Que por Decreto del Ilustrísimo Señor Provisor Gobernador del Obispado se manda a anotar al margen de esta partida que el contenido en ella es hijo legítimo de D. Pablo de Ayala y de Da. María del Sacramento Palomino, siendo sus abuelos paternos, D. Ignacio y Da. Bárbara de Ayala; y maternos, D. Cristóbal y Da. María de Armas, y en cumplimiento de la orden de Su Señoría Ilustrísima, expedida en 18 de agosto último, que se conserva en este Archivo, pongo la presente. Güines, y Septiembre 17 de 1846 = Martínez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884 años, por D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar

para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes (Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Palomino, Antonia María** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 14 de Bautismos de Blancos, folio 46, número 477):

Martes 31 de diciembre de 1816 años yo D. Luis Castellanos, Presbítero Cura Coadjutor de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, bauticé y puse los santos óleos conforme al Ritual Romano, a una niña que nació a 22 de dicho mes, hija natural de D. Pablo Ayala y de Da. Sacramento Palomino, vecinos de esta Villa, fue su madrina Da. María Secundina de Ayala, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Luis Castellanos\*

\*: No dice el nombre de pila que le se le puso.

Nota al margen = Que por Decreto del Ilustrísimo Señor Provisor Gobernador del Obispado se manda expresar al margen den esta partida que dicha Antonia María Demetria contenida en ella es hija legítima de D. Pablo de Ayala y de Da. María del Sacramento Palomino, siendo sus abuelos paternos, D. Ignacio y Da. Bárbara de Ayala; y maternos, D. Cristóbal y Da. María de Armas, y en cumplimiento de la orden de Su Señoría Ilustrísima, expedida en 18 de agosto último, que se conserva en este Archivo, pongo la presente. Güines, y Septiembre 17 de 1846 = Martínez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884 años, por D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes (Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Palomino, María Secundina** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 11 de Bautismos de Blancos, folio 66, número 299):

En esta Parroquial de San Julián de Güines, en 12 de junio de 1811 años, yo D. Marcos Ruiz Presbítero Sacristán Mayor Coadjutor de esta Iglesia, bauticé solemnemente conforme al Ritual Romano a María Secundina del Rosario Antonia Ayala, que nació el día primero de dicho mes, hija legítima\* de D. Pablo Ayala y de Da. María del Sacramento Palomino,. Abuelos paternos, D. Ignacio de Ayala y Da. Bárbara de Ayala; y maternos, D. Cristóbal Palomino y Da. María de Armas, fue su madrina Da. María del Monserrate Palomino, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Marcos Ruiz

Nota al margen = Que por Orden del Ilustrísimo Señor Provisor Gobernador del Obispado, fecha de 18 de agosto último, se manda a expresar que la contenida en esta partida es hija legítima\* de los individuos que se expresa, y lo firmé = Martínez

\*: Nótese que la copia expedida está ya enmendada porque no se copió fiel del original o porque se aentó enmendada a sabiendas del proceso de legitimización.

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884 años, por D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes (Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Palomino, José Ignacio** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 13 de Bautismos de Blancos, folio 173, número 43):

En 19 de diciembre de 1814 años yo D. Luis Castellanos, Presbítero Cura Coadjutor de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, bauticé solemnemente conforme al Ritual Romano a un niño que nació el 13 del corriente, hijo natural de D. Pablo de Ayala y de madre incógnita, vecino de esta jurisdicción, se le puso por nombre José Ignacio Joaquín Lucía, fue su padrino, D. José Palomino, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Luis Castellanos

Nota al margen = Que por Decreto del Ilustrísimo Señor Provisor Gobernador del Obispado se manda a anotar al margen de esta partida que el contenido en ella es hijo legítimo de D. Pablo de Ayala y de Da. María del Sacramento Palomino, siendo sus abuelos paternos, D. Ignacio y Da. Bárbara de Ayala; y maternos, D. Cristóbal y Da. María de Armas, y en cumplimiento de la orden de Su Señoría Ilustrísima, expedida en 18 de agosto último, que se conserva en este Archivo, pongo la presente. Güines, y Septiembre 17 de 1846 = Martínez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884 años, por D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes (Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3).

**Copia de partida de defunción de: Ayala, Pablo** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 13 de Defunciones de Blancos, folio 174 vto., número 1109):

En 7 de julio de 1846 años, se enterró en la bóveda de su propiedad, situada en el Cementerio de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, el cadáver de D. Pablo de Ayala, natural de la Habana y vecino de esta Villa, hijo legítimo de D. Ignacio y de Da. Bárbara Ayala, de estado casado con Da. María del Sacramento Palomino, bajo disposición testamentaria que otorgó in scriptis por cuya razón no han presentado la cláusula, ofreciéndolo hacerlo tan luego como se verifique; recibió los santos sacramentos, edad de 78 años y lo firmé = Francisco de Paula Almohalla

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884 años, por D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes (Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3).

**Copia de partida de defunción de: Ayala, Ignacio** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 15 de Defunciones de Blancos, folio 115 número 761):

En 6 de enero de 1856 años, se enterró en el Cementerio de esta iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, el cadáver de D. Ignacio Ayala, natural y vecino de esta Villa, hijo legítimo de D. Pablo y de Da. María Sacramento Palomino, de estado casado con Da. María de Regla Rodríguez Mena, de cuyo matrimonio ha tenido cuatro hijos menores, no testó ni recibió sacramento alguno por su pronta muerte, de edad 36 años, y lo firmé = Tomás Rodríguez Mora

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884 años, por D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes (Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3).

**Copia de partida de bautismo de: Ayala y Rodríguez, Ignacio** (Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines, Libro 25 de Bautismos de Blancos, folio 116 número 448):

Lunes 23 de junio de 1851 años yo Presbítero D. Francisco de Paula Almohalla, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Sacristán Mayor por Su Majestad y Cura interino por Su Señoría Ilustrísima de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, bauticé y puse los santos óleos conforme al Ritual Romano a Ignacio José Indalecio, que nació el día 31 de marzo último, hijo legítimo de D. José Ignacio Ayala, natural de esta feligresía y de Da. María de Regla Rodríguez Mena, natural de Santa María del Rosario, y vecinos de esta Villa. Abuelos paternos, D. Pablo y Da. María del Sacramento Palomino; maternos, D. Andrés y Da. María de las Nieves Díaz, fueron padrinos, D. Pedro José Aldaya y Da. María Secundina del Rosario Ayala, les advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Francisco de Paula Almohalla

**Fuente:** Copia expedida en Güines, el 26 de febrero de 1884 años, por D. Juan Fuentes, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Incidente a los autos de la testamentaria de Miguel de Ayala y Escobar para justificar parentesco de D. Genaro Cacho Negrete y Ayala y compartes (Escribanía de Galletti, Legajo 109, Número 3).

## Genealogías Varias 24jul07

### Escribanías:

3.- Intestado de Da. Maria de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. Maria de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalvan, Legajo 17, Número 11, Año 1887). **Se adjunta.**

4.- Declaratoria de herederos de D. Abraham Ayala y Rivero y Da. Concepción Sobrado y Aguilar a sus legítimos hijos D. Antonio y D. Abraham de Ayala y Sobrado (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3, Año 1892). **Se adjunta.**

### Información de hoy

**Intestado de Da. Maria de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. María de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos** (Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11).

### Partidas parroquiales:

**Copia de la partida de defunción de: Ayala y Rivero, Concepción** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 20 de Finados Blancos, folio 673, número 2271):

En la Iglesia Parroquial de Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa, en 17 de diciembre de 1875 años se hizo oficio y se trasladó a la capital para ser sepultado en el Cementerio de Espada, el cadáver de la Señora Da. Concepción de Ayala, natural de la Villa de Güines y vecino de esta feligresía, hija legítima de D. Pedro de Ayala y Bucarely y de Da. Soledad Rivero, ya difuntos. Era viuda del Capitán de Ejército D. Ángel Cacho Negrete y como de 75 años de edad. No testó, recibió el santo sacramento de la extremaunción, y lo firmé = Clemente Pereira

**Fuente:** Copia expedida en Guanabacoa, el primero de julio de 1887, por D. José María Toscano, Cura Interino de la Parroquia de Ascenso de Nuestra Señora de la Asunción de la Villa de Guanabacoa. En: Intestado de Da. María de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. Maria de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, María de la Soledad** (Catedral, Libro 25 de Bautismos de Blancos, folio 162, número 453):

Jueves 16 de junio de 1825 años yo D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Rector del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 5 del corriente, hija legítima del Capitán Retirado D. Ángel Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en el Arzobispado de Toledo y de Da.

María de la Concepción de Ayala, natural de la Villa de Güines y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda de la Bóveda; maternos, D. Pedro y Da. María de la Soledad Ribero, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de la Soledad Antonia Bonifacia. Fueron sus padrinos el Sr. D. Modesto Cacho Negrete, Auditor de Marina Honorario de Departamento y Da. María de la Soledad Ribero, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el primero de agosto de 1887, por el Presbítero Licenciado D. Rafael de los Ángeles Alomá, Cura Párroco Interino del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Provincia y Diócesis de la Habana. En: Intestado de Da. María de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. María de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, María de las Nieves** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 20 de Bautismos de Blancos, folio 112, número 670):

Lunes 30 de agosto de 1830 años yo D. Manuel Martínez de Hurtado, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines y en ella y su jurisdicción Vicario Eclesiástico por Su Excelencia Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos conforme al Ritual Romano a María de las Nieves del Sacramento que nació el día 5 del corriente, hija legítima del Capitán Retirado D. Ángel Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en Castilla la Nueva y de Da. María de la Concepción de Ayala, natural de esta Villa. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda de la Bóveda; maternos, D. Pedro y Da. María de la Soledad Rivero, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces, fueron sus padrinos D. Tranquilino y Da. Antonia Cacho Negrete, les advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Martínez de Hurtado

**Fuente:** Copia expedida en Güines, en 28 de julio de 1887, por el Presbítero D. Francisco Clavos\* y Río, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Intestado de Da. María de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. María de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11).

\*: Pudiera ser Claros.

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, Pedro** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 21 de Bautismos de Blancos, folio 28 vto., número 144):

Sábado 23 de febrero de 1833 años yo D. Manuel Martínez de Hurtado, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines y en ella y su jurisdicción Vicario Eclesiástico por Su Excelencia Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos conforme al Ritual Romano a Pedro José que nació el día 18 de enero

próximo pasado, hijo legítimo del Capitán D. Ángel Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en Castilla la Nueva y de Da. María de la Concepción de Ayala, natural de esta Villa. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda de la Bóveda; maternos, D. Pedro y Da. María de la Soledad Rivero, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces, fueron sus padrinos el Teniente Coronel de Milicias D. José Díaz y Da. Agustina Morales, les advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Martínez de Hurtado

**Fuente:** Copia expedida en Güines, en 28 de julio de 1887, por el Presbítero D. Francisco Clayos (o Claros) y Río, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Intestado de Da. María de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. Maria de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, Benigno** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 20 de Bautismos de Blancos, folio 163, número 1041):

Viernes 27 de abril de 1832 años yo D. Manuel Martínez de Hurtado, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines y en ella y su jurisdicción Vicario Eclesiástico por Su Excelencia Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos conforme al Ritual Romano a Benigno de la Concepción que nació el día 13 de febrero próximo pasado, hijo legítimo del Capitán D. Ángel Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en Castilla la Nueva y de Da. María de la Concepción de Ayala, natural de esta Villa. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda de la Bóveda; maternos, D. Pedro y Da. María de la Soledad Rivero, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces, fue su padrino D. Abraham de Ayala, le advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Manuel Martínez de Hurtado

**Fuente:** Copia expedida en Güines, en 28 de julio de 1887, por el Presbítero D. Francisco Clayos (o Claros) y Río, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Intestado de Da. María de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. Maria de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, Eusebio** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 20 de Bautismos de Blancos, folio 37, número 205):

Sábado 23 de agosto de 1828 años yo D. Manuel Martínez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines y en ella y su jurisdicción Vicario Eclesiástico por Su Excelencia Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos conforme al Ritual Romano a un niño que nació a 14 del corriente, hijo legítimo del Capitán D. Ángel Cacho Negrete, natural de la Villa de Turlegue en Castilla la Nueva y de Da. María de la Concepción de Ayala, natural de esta Villa. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda de la Bóveda; maternos, D. Pedro y Da. María de la Soledad Rivero, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Eusebio del Sacramento, fueron padrinos D. Pantaleón y Da.



Marciala Cacho Negrete, les advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Manuel Martínez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, en 28 de julio de 1887, por el Presbítero D. Francisco Clayos (o Claros) y Río, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Intestado de Da. María de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. Maria de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11).

**Copia de la partida de bautismo de: Cacho Negrete y Ayala, Antonio** (Iglesia Parroquial de San Julián de Güines, Libro 19 de Bautismos de Blancos, folio 125, número 531):

En 30 de septiembre de 1826 años yo D. Manuel Martínez, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Julián de Güines y en ella y su jurisdicción Vicario Eclesiástico por Su Excelencia Ilustrísima, bauticé y puse los santos óleos conforme al Ritual Romano a un niño que nació a 19 del corriente, hijo legítimo del Capitán D. Ángel Cacho Negrete y de Da. María de la Concepción de Ayala, el primero, natural de la Villa de Turlegue en la Provincia de Castilla, y las segunda, natural de esta Villa, ambos vecinos de ésta. Abuelos paternos, D. Antonio y Da. Antonia Moraleda de la Bóveda; maternos, D. Pedro y Da. María de la Soledad Rivero, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Antonio Genaro, fue su padrino, D. Juan Antonio Cacho Negrete, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Manuel Martínez

**Fuente:** Copia expedida en Güines, en 28 de julio de 1887, por el Presbítero D. Francisco Clayos (o Claros) y Río, Cura Párroco por Su Excelencia Ilustrísima de esta Iglesia de Ascenso de San Julián de Güines. En: Intestado de Da. María de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. Maria de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Ángel Cacho Negrete y Da. María de la Concepción Ayala** (Iglesia Parroquial de Término del Santo Ángel Custodio, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 110, número 234):

En la Ciudad de la Havana, en primero de septiembre de 1824 años, habiendo precedido las diligencias de estilo ante D. José Martínez, Notario Público y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento, con licencia in scriptis del Señor Provisor y Vicario General Gobernador del Obispado y Canónigo Doctoral de esta Santa iglesia Catedral, D. Juan Bernardo O’Gavan, yo D. Andrés Cascales, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio desposé por palabras de presente y sucesivamente velé, según el Ritual Romano, a D. Ángel Cacho y Negrete, Capitán Retirado del Regimiento de Murcia y Agregado al Depósito de Transeúntes, natural de la Villa de Turlegue en Castilla la Nueva, hijo legítimo de D. Antonio Cacho Negrete y de Da. Antonia Moraleda, y a Da. María de la Concepción Ayala, natural de la Villa de San Julián de Güines en esta Isla y vecinos de esta feligresía, hija legítima de D. Pedro de Ayala y de Da. María de la Soledad Rivero, ambos solteros, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento,

fueron padrinos, D. Modesto Cacho Negrete, Auditor Honorario de Marina y Da. Soledad Rivero, y testigos, D. Manuel Padrón y D. Cándido Valdés, y lo firmé = Andrés Cascales

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 29 de agosto de 1887, por el Presbítero D. Isidoro Serrano y Gómez, Cura Interino de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de la Habana. En: Intestado de Da. María de la Concepción Ayala y Rivero por sus hijos legítimos D. Benigno, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. María de las Nieves Cacho Negrete y Ayala, para declararse herederos (Escribanía de Montalván, Legajo 17, Número 11).

**Petición.** En el Pilar, el 3 de agosto de 1887, al Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito del Pilar, se dirige D. Benigno Cacho Negrete y Ayala en su nombre y el de sus legítimos hermanos, D. Genaro, D. Eusebio, D. Pedro, Da. Soledad y Da. María de las Nieves Cacho Negrete y Ayala y dice que la madre de todos, Da. María de la Concepción Ayala y Rivero, viuda de D. Ángel Cacho Negrete, su padre, falleció en la Villa de Guanabacoa, el 17 de diciembre de 1875, como lo acredita la partida que acompaña. Asimismo se acredita que fue casada y que los antedichos son sus hijos legítimos. Solicitan se les declare descendientes de la difunta y se promueva lo necesario para que sean declarados sus herederos. Para lo cual piden se citen a declarar testigos sobre el tenor de las partidas que presentan.

**Dictamen del Promotor Fiscal.** En la Habana, el 18 de agosto de 1887, D. Joaquín Torralbas dice que ha visto las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por D. Benigno Cacho y Negrete en unión de sus legítimos hermanos para que se les declare únicos y universales herederos de Da. María de la Concepción Ayala y Rivero, su legítima madre y dice que está plenamente justificado por documentos parroquiales y declaraciones de testigos su solicitud por lo que debe ser aprobada y hacerse declaratoria de herederos abintestado sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

**Auto.** En la Habana, el primero de septiembre de 1887, así lo aprueba el Juez Martínez Sanz.

6

**Declaratoria de herederos de D. Abraham\* Ayala y Rivero y Da. Concepción Sobrado y Aguilar a sus legítimos hijos D. Antonio y D. Abraham de Ayala y Sobrado** (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3).

\*: Aparece así la mayoría de las veces: pocas veces como Abraham.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Ayala y Rivero, Capitán Abraham** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 26 de Entierros de Blancos, folio 122, número 315):

En 23 de mayo de 1867 años se dio sepultura en el Cementerio General, en nicho, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver del Capitán de Caballería retirado, D. Abraham de Ayala, natural de Güines y vecino de esta feligresía, de edad de 65 años, viudo de Da. María de la Concepción Sobrado e hijo legítimo de D. Pedro y de Da. Soledad Rivero. No testó, recibió el santo sacramento de la Extremaunción, y lo firmé = Juan Galián

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 23 de junio de 1892, por el Presbítero Licenciado D. Rafael de los Ángeles Alomá, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Habana. En: Declaratoria de herederos de D. Abraham\* Ayala y Rivero y Da. Concepción Sobrado y Aguilar a sus legítimos hijos D. Antonio y D. Abraham de Ayala y Sobrado (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3).

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Abraham Ayala y Rivero y Da. María de la Concepción Sobrado** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 11 de Matrimonios de Blancos, folio 63 vto., número 181):

Por Decreto del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano de 22 de junio de 1861 años se manda formar el asiento de la partida que sigue:

En 11 de junio de 1861 años mediante lo dispuesto por Su Excelencia Ilustrísima en Decreto de la misma fecha, habiendo dispensado las tres canónicas amonestaciones, practicadas las diligencias ordinarias ante Monseñor D. Pedro Sánchez, Secretario de Cámara y Gobierno, yo D. Claudio Valdés, Cura Párroco de esta Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Habana, pasé a la casa morada de Da. María de la Concepción Sobrado que se hallaba in articulo mortis y estando en ella desposé por palabras de presente según el Ritual Romano a D. Abraham de Ayala, Capitán de Ejército retirado, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Pedro y de Da. Soledad Rivero, con la referida Da. María de la Concepción Sobrado, natural de la Habana, hija legítima del Oficial Mayor que fue de la Contaduría de Ejército, D. Juan José y de Da. Antonia de Aguilar, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía a los que habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento. Fueron padrinos el Dr. D. José González de Piñera y Da. María del Pilar de Ayala y testigos, D. marco Fernández garcía y D. Juan Leandro Rendin, confesaron, examinados en la doctrina cristiana y les advertí pasasen a velarse si se reestablecí la novia de su enfermedad bajo las penas establecidas por la Santa Sínodo de este Obispado, y lo firmé = Claudio Valdés

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 23 de junio de 1892, por el Presbítero Licenciado D. Rafael de los Ángeles Alomá, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Habana. En: Declaratoria de herederos de D. Abraham\* Ayala y Rivero y Da. Concepción Sobrado y Aguilar a sus legítimos hijos D. Antonio y D. Abraham de Ayala y Sobrado (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3).

**Copia de la partida de defunción de: Sobrado Aguilar, Concepción** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 24 de Entierros de Blancos, folio 146 vto., número 887):

En 12 de junio de 1861 años se dio sepultura en el Cementerio General, en nicho, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver de la Sra. Da. Concepción Sobrado, natural de la Habana y vecina de esta feligresía, de edad de 43 años, casada con el Capitán D. Abraham de Ayala, hija legítima de D. Juan José y de Da. María Antonia de Aguilar. No testó por lo súbito de su muerte. Recibió el santo sacramento de la Extremaunción y lo firmé = Claudio Valdés

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 23 de junio de 1892, por el Presbítero Licenciado D. Rafael de los Ángeles Alomá, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Habana. En: Declaratoria de herederos de D. Abraham\* Ayala y Rivero y Da. Concepción Sobrado y Aguilar a sus legítimos hijos D. Antonio y D. Abraham de Ayala y Sobrado (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Sobrado, Antonio Rafael** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 22, número 80):

Martes 10 de diciembre de 1839 años yo D. Manuel de Lara y Cadalso, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de la Habana bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 22 de octubre último, hijo natural del Subteniente de la Tercera compañía de Voluntarios de Mérito D. Abraham de Ayala quien personalmente me lo comunicó y de Da. María de la Concepción Sobrado, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro y Da. María de la Soledad Rivero; maternos, D. Juan, Contador Principal del Ejército y Da. Antonia María Aguilar, en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Antonio Rafael, fue su madrina, Da. María del Pilar de Ayala, le advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Manuel de Lara y Cadalso = Nota al Margen = Por Decreto del Señor Provisor y Vicario General de este Obispado, fecha 2 de julio del corriente año, ha quedado legitimado el contenido en esta partida a consecuencia del subsiguiente matrimonio que sus padres, el Capitán retirado D. Abraham y Da. María de la Concepción Sobrado contrajeron en la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe en 11 de junio del presente años. Habana y julio 4 de 1861= Galián

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de junio de 1892, por el Dr. Evaristo Martínez Menéndez, Presbítero Doctor en las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico y Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Ángel Custodio de la Habana. En: Declaratoria de herederos de D. Abraham\* Ayala y Rivero y

Da. Concepción Sobrado y Aguilar a sus legítimos hijos D. Antonio y D. Abraham de Ayala y Sobrado (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Sobrado, María de la Soledad** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 145 vto., número 672):

Lunes 4 de septiembre de 1843 años yo Dr. D. Luis Gonzaga Valdés Presbítero Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana bauticé solemnemente a una niña que nació en 15 de agosto del corriente años, hija legítima de D. Abraham de Ayala, Teniente de las Compañías de Mérito y de Da. Concepción Sobrado, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro de Ayala Bucarely y Da. María de la Soledad Rivero; maternos, D. Juan Sobrado y Da. Antonia María Aguilar, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de la Soledad de la Asunción, fue su madrina, Da. María del Pilar de Ayala a la que advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Luis G. Valdés

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 21 de junio de 1892, por el Dr. Evaristo Martínez Menéndez, Presbítero Doctor en las Facultades de Sagrada Teología y Derecho Canónico y Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Ángel Custodio de la Habana. En: Declaratoria de herederos de D. Abraham\* Ayala y Rivero y Da. Concepción Sobrado y Aguilar a sus legítimos hijos D. Antonio y D. Abraham de Ayala y Sobrado (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3).

**Copia de la partida de bautismo de: Ayala y Sobrado, Abraham** (Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 29 de Bautismos de Blancos, folio 60 vto., número 180):

Jueves 23 de abril de 1846 años yo el Licenciado D. Joaquín de Pluma, Cura por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Siempre Fidelísima Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 16 de marzo del presente año, hijo legítimo\* del Capitán de Ejército Ayudante Mayor de Milicias de Caballería D. Abraham de Ayala y de Da. María de la Concepción Sobrado, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Pedro de Ayala Bucarely y Da. María de la Soledad Rivero; maternos, el Oficial Mayor de Contaduría D. Juan Sobrado y Da. Antonia María de Aguilar, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Abraham, fue su madrina, Da. María del Pilar de Ayala, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = L. Joaquín de Pluma = Nota al margen = Por Oficio del Excelentísimo Obispo Diocesano de 2 del corriente mes y año, se mandó anotar al margen de esta partida que D. Abraham de Ayala contenido en ella es hijo natural del Capitán retirado D. Abraham y de Da. María de la Concepción Sobrado, legitimado por el subsecuente (sic.= subsiguiente) matrimonio que dichos sus padres contrajeron en 11 de junio último ante el Presbítero D. Claudio Valdés, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe, cuyo Oficio está suscrito por el Secretario de Cámara y Gobierno D. Pedro Sánchez. Habana, 4 de julio de 1861 años = José María Morejón

\*: Al parecer se hizo la copia con la enmienda correspondiente a la nota al margen

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 2 de julio de 1892, por D. Julián González Fonte y Casariego, Cura Propio de la Iglesia Parroquial de Término del Santo Cristo del Buen Viaje de la Habana. En: Declaratoria de herederos de D. Abraham Ayala y Rivero y Da. Concepción Sobrado y Aguilar a sus legítimos hijos D. Antonio y D. Abraham de Ayala y Sobrado (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3).

**Copia de la partida de defunción de: Ayala y Sobrado, Soledad** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 22 de Entierros de Españoles, folio 187, número 1240):

En 4 de agosto de 1854 años se dio sepultura en el Cementerio General, en el tercer tramo según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver de Da. Soledad de Ayala, de edad de once años, hija natural de D. Abraham de Ayala y de Da. Concepción Sobrado, vecinos de esta feligresía = José Francisco Padrón

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 23 de junio de 1892, por el Presbítero Licenciado D. Rafael de los Ángeles Alomá, Cura Párroco de la Iglesia de Término de Nuestra Señora de Guadalupe de la Habana. En: Declaratoria de herederos de D. Abraham\* Ayala y Rivero y Da. Concepción Sobrado y Aguilar a sus legítimos hijos D. Antonio y D. Abraham de Ayala y Sobrado (Escribanía de Gobierno, Legajo 883, Número 3).

**Petición.** En la Habana, el 25 de noviembre de 1892, dirigida al Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito del Este de la Habana, D. Antonio de Ayala y Sobrado, casado, mayor de edad, natural y vecino de la Calzada de la Reina, dice que su legítimo padre D. Abraham de Ayala y Rivero falleció en esta Ciudad y fue su cadáver inhumado en el Cementerio de Espada el 23 de mayo de 1867 según acredita la partida de óbito que acompaña, sin otorgar disposición testamentaria. Que éste fue casado con Da. María de la Concepción Sobrado y Aguilar, también fallecida e inhumada en dicho Cementerio el 12 de junio de 1861, como acredita con partidas.

Como sucesión legítima de los anteriores están el exponente, Da. María de la Soledad y D. Abraham, y que Da. María de la Soledad falleció siendo niña. Dice que su hermano Abraham reside en New Orleans.

Solicita al Juzgado se haga la declaratoria de herederos. Pide se tome declaración jurada de testigos sobre el tenor de las partidas que acompaña y se sirva mandar a declararlos herederos de sus legítimos padres.

**Autos.** En la Habana, el 31 de diciembre de 1892, son declarados herederos los solicitantes.